

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

2024-2027

CUADRAGÉSIMA CUARTA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
21 DE NOVIEMBRE DE 2025.



Victoria
La Capital de Tamaulipas
Administración 2024-2027



Ciudad Victoria

**ACTA
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
21 DE NOVIEMBRE 2025
SALA DE CABILDO**

ANTES DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL COMUNICÓ SU IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN, **POR MOTIVOS PERSONALES.**

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 59 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SUPLIRÁ EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CONDUCCIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN, A LA **REGIDORA KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA** POR LO QUE LE SOLICITAMOS PASE A TOMAR SU LUGAR.

--- **REGIDORA KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA:** BUENAS TARDES, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, BIENVENIDOS A ESTA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.

TAMBIÉN LES DOY LA BIENVENIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DAN SEGUIMIENTO A ESTA SESIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, Y A NUESTROS AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES.

SIENDO LAS (DIECIOCHO) HORAS CON (CINCUENTA Y SEIS) MINUTOS, DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DAMOS INICIO A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, INCISOS B) Y C), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, LE CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ME ASISTA Y PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

1.-- **SECRETARIO:** ENSEGUIDA, REGIDORA; PROCEDERÉ A REALIZAR EL PASE DE LISTA:

PRESIDENTE:

-EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ (INASISTENCIA JUSTIFICADA)

SÍNDICOS:

-PRIMER SÍNDICO: LILI GARCÍA FUENTES.(INASISTENCIA)

-SEGUNDO SÍNDICO: ERNESTO AVALOS BUSTOS.

REGIDORAS Y REGIDORES:

-REGIDORA: GUADALUPE PEREA ALMANZA.

-REGIDOR: ÓSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS.

-REGIDORA: ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ.

-REGIDOR: MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA.

-REGIDORA: ADRIANA BEJAR FLORES.

-REGIDOR: JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES.

-REGIDORA: ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL.

-REGIDOR: RUY MATÍAS CANALES SALAZAR.

-REGIDORA: MA DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.

-REGIDOR: HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA.(INASISTENCIA)

-REGIDORA: NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE.

-REGIDOR: ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ.

-REGIDORA: JOSEFA EDITH MATA GRACIA. (INASISTENCIA)

-REGIDORA: KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA.

-REGIDORA: MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO.

-REGIDORA: MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO.

-REGIDOR: JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ.

-REGIDOR: ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA. (INASISTENCIA JUSTIFICADA)

-REGIDORA: CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO.

-REGIDOR: DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ.

-REGIDORA: NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ.

---SECRETARIO: DEBO NOTIFICARLES QUE PREVIO AL INICIO DE ESTA SESIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ

Y EL REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA COMUNICARON SU IMPORIBILIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN POR MOTIVOS PERSONALES, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A CABILDO QUE HAGA EL REGISTRO DE LA INASISTENCIA JUSTIFICADA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, LE INFORMO REGIDORA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES Y EN APTITUD DE CELEBRAR ESTA SESIÓN UN TOTAL DE (19) MIEMBROS DE ESTE CABILDO;

EN CONSECUENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA TENER POR INSTALADA LA SESIÓN.

REGIDORA, TIENE EL USO DE LA VOZ PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

2.—REGIDORA KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA: TODA VEZ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA; ESTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

POR TANTO, LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE NOS DÉ CUENTA DE LOS ASUNTOS QUE FUERON LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y QUE PREVIAMENTE FUERON PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO; Y, ASÍ MISMO, PARA QUE ME ASISTA EN SU DESAHOGO DURANTE LA PRESENTE SESIÓN.

-- **SECRETARIO:** PROCEDO A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

3. DISPENSA DE LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

- OFICIO SIGNADO POR LA REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES EN DONDE DERIVADO DE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, CON EL FIN DE APOYAR A LA CIUDADANÍA DE DIFERENTES COLONIAS EN EL TRÁMITE PARA LA REGULARIZACIÓN DE SUS PREDIOS.
- OFICIO HCE/PMD/2A/AT-469 SIGNADO POR LA DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA LEGISLATURA 66° SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN FORMAL DEL SISTEMA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ESTATAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO LOCAL Y NACIONAL EN LA MATERIA.
- OFICIO HCE/PMD/2A/AT-470 SIGNADO POR LA DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA LEGISLATURA 66° CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES QUE GARANTICEN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EL ACCESO GRATUITO DE ATAÚDES, ASEGURANDO CON ELLO UN TRATO DIGNO Y HUMANISTA EN EL PROCESO DE DESPEDIDA DE SUS SERES QUERIDOS.
- OFICIO SIGNADO POR EL C. ISUI FUENTES CANO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO MOTORIZADO UNIDO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EXPONER DIVERSAS INQUIETUDES A LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

5. PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

6. ASUNTOS GENERALES.

- PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES, CON EL TEMA “LA EXIGENCIA DE LA LEY”.
- PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MELISSA JAYTZEL MIRELES ESCOBEDO, CON EL TEMA “CONSIDERACIONES REFERENTES A LOS MOTOCICLISTAS DE NUESTRA CIUDAD”.
- PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO, CON EL TEMA “ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

3--SECRETARIO: INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO FUE ENTREGADA PREVIAMENTE A TODOS USTEDES PARA SU LECTURA Y REVISIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, A FIN DE PASAR A SU APROBACIÓN.

QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO;

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE INDICARLO

--- SE APRUEBA POR: MAYORÍA.

- (18) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

- **ACUERDO 161/21/11/2024-2027: SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

-- SECRETARIO: UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA;

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO;

---SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD.

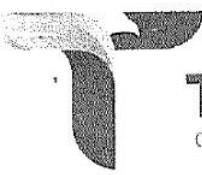
- (19) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 162/21/11/2024-2027: SE APRUEBA EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

4.-- SECRETARIO: COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y DENTRO DE LA SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SIENDO LA SIGUIENTE:

- OFICIO SIGNADO POR LA REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES EN DONDE DERIVADO DE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, CON EL FIN DE APOYAR A LA CIUDADANÍA DE DIFERENTES COLONIAS EN EL TRÁMITE PARA LA REGULARIZACIÓN DE SUS PREDIOS.



Tamaulipas
Gobierno del Estado



Victoria
La Capital de Tamaulipas
Méjico

Número: SP/2936/11/2025

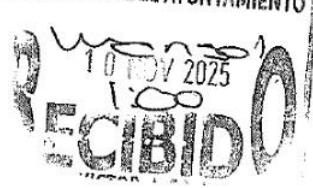
Fecha: 10/11/2025

LIC. HUGO ARENAL RESENDEZ SILVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

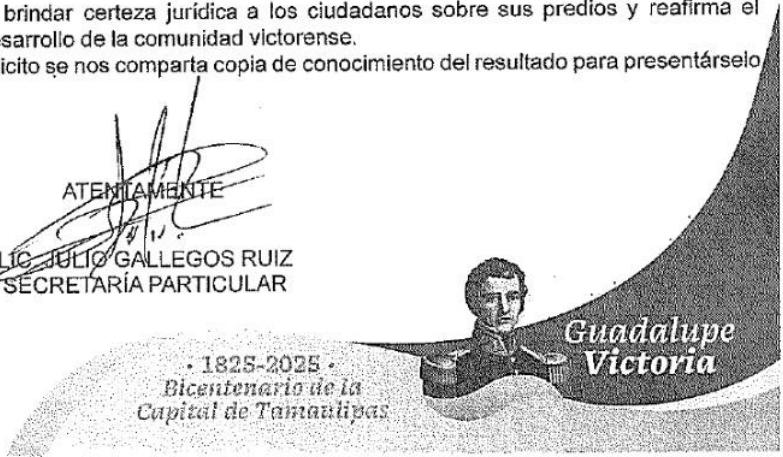
Por medio de la presente, envío Oficio S/N, signado por la Regidora No. 5 Adriana Béjar Flores, en el que informa que el Instituto Nacional para el Suelo Sustentable (INSUS) respondió a una solicitud sobre la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

El documento destaca que esta acción busca brindar certeza jurídica a los ciudadanos sobre sus predios y reafirma el compromiso de la regidora con el bienestar y desarrollo de la comunidad victorense.

Giramos para su debida atención. Asimismo, solicito se nos comparta copia de conocimiento del resultado para presentárselo al C. Presidente del MUNICIPIO DEL AYUNTAMIENTO



ATENIAMENTE
LIC. JULIO GALLEGOS RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR



*Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"*

10 de Noviembre de 2025, Ciudad Victoria, Tamaulipas

C. Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas
Presente. —

c/Atención a la Secretaría del Ayuntamiento Municipal

Por este medio hago de su conocimiento (ver anexos), para las acciones a las que haya lugar, que el **Instituto Nacional para el Suelo Sustentable**, ha dado respuesta a mi solicitud en el mes de junio del año en curso, sobre información relativa a la **regularización de los asentamientos humanos** en las diferentes ubicaciones que en su página de internet mostraba en esos momentos en proceso de atención. Lo anterior con el fin de apoyar a la ciudadanía en este trámite para la regularización de sus predios, que les permite acceder a la certeza jurídica de su patrimonio.

Reiterándole mi compromiso como integrante de este gobierno municipal, donde se trabaja de manera perseverante, cercana al pueblo y con el humanismo que caracteriza a la 4^a. Transformación comprometida con el Bienestar de la Ciudadanía Victorensa que ha confiado en nosotros al conferirnos esta representación popular.

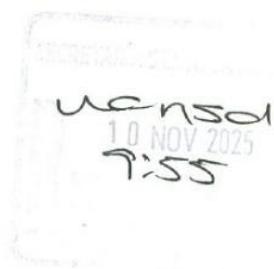
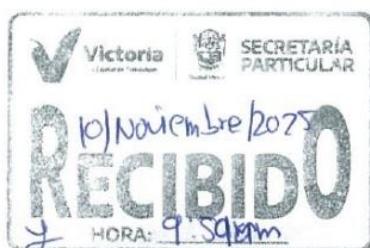
Sin otro particular por el momento, me despido de usted atentamente

c/ anexos

c.c.p.: Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente Municipal (para su conocimiento y las acciones a que haya lugar)

c.c.p.: Integrantes del Ayuntamiento de Victoria, Tam., para su conocimiento y las acciones a que haya lugar

c.c.p.: Comisión Edilicia de Asentamiento Humanos y Panteones para su conocimiento y las acciones a que haya lugar.



Atentamente
Adriana Béjar Flores
Regidora 5



1208

10 de Noviembre de 2025, Ciudad Victoria, Tamaulipas

C. Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas
Presente. –

c/Atención a la Secretaría del Ayuntamiento Municipal

Por este medio hago de su conocimiento (ver anexos), para las acciones a las que haya lugar, que el **Instituto Nacional para el Suelo Sustentable**, ha dado respuesta a mi solicitud en el mes de junio del año en curso, sobre información relativa a la **regularización de los asentamientos humanos** en las diferentes ubicaciones que en su página de internet mostraba en esos momentos en proceso de atención. Lo anterior con el fin de apoyar a la ciudadanía en este trámite para la regularización de sus predios, que les permite acceder a la certeza jurídica de su patrimonio.

Reiterándole mi compromiso como integrante de este gobierno municipal, donde se trabaja de manera perseverante, cercana al pueblo y con el humanismo que caracteriza a la 4^a. Transformación comprometida con el Bienestar de la Ciudadanía Victorensse que ha confiado en nosotros al conferirnos esta representación popular.

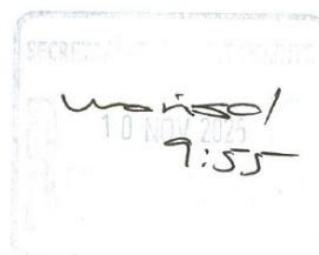
Sin otro particular por el momento, me despido de usted atentamente

c/ anexos

c.c.p.: Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente Municipal (para su conocimiento y las acciones a que haya lugar)

c.c.p.: Integrantes del Ayuntamiento de Victoria, Tam., para su conocimiento y las acciones a que haya lugar

c.c.p.: Comisión Edilicia de Asentamiento Humanos y Panteones para su conocimiento y las acciones a que haya lugar.




Atentamente
Adriana Béjar Flores
Regidora 5

30 de junio de 2025, Ciudad Victoria, Tamaulipas

**Lic. Yeraldó Torres Flores
Representante Regional en Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí
INSUS**

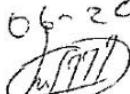
Por medio de la presente solicito a usted, de la manera más atenta, informe cuál es el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente en el municipio de Victoria considerado para la regularización de los asentamientos humanos en este municipio, así como las principales causas que retrasan o impiden actualmente, concluir con éxito los trámites correspondientes en el Municipio de Victoria, en las siguientes ubicaciones:

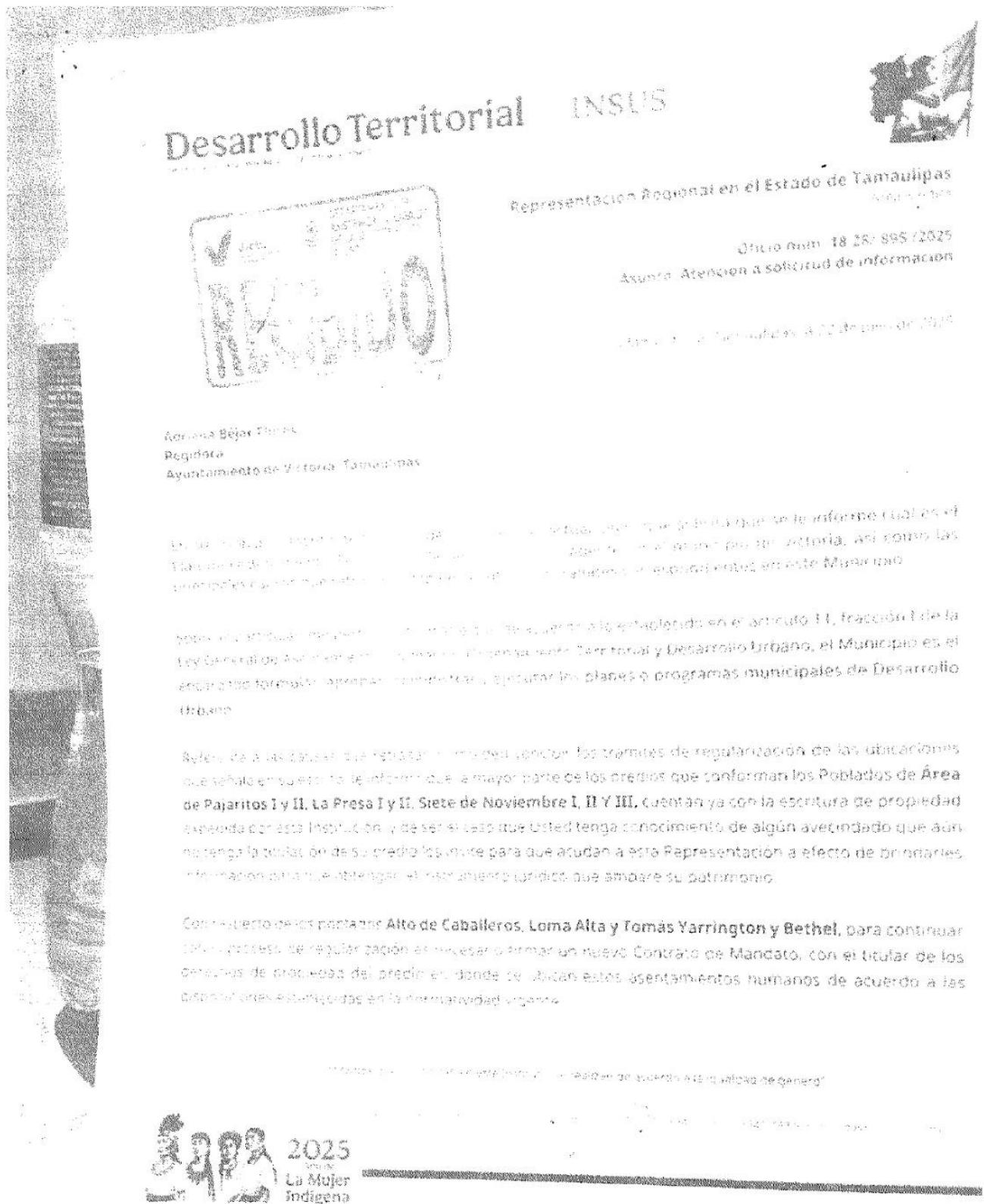
Victoria	Alto de Caballeros
	Área de Pajaritos I
	Área de Pajaritos II
	La Presa I S/L
	La Presa II
	Loma Alta
	Pe. La Presa (Conjunto Hab. Enfermeras)
	Pe. Tomás Yarrington y Bethel
	Siete de Noviembre I
	Siete de Noviembre II
	Siete de Noviembre III

Lo anterior con el fin de colaborar con la ciudadanía en este trámite para la regularización de sus predios que permite la certeza jurídica de su patrimonio.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted cordialmente.


**Adriana Béjar Flores
Regidora
Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas**

30-06-2025






Oficio num. 18.28/895 /2025

Por librumo, el Conjunto Habitacional Enfermeras, le informo que este predio se encuentra asentado en terrenos que forman parte del patrimonio municipal, por lo que resulta necesario que el Cabildo realice la solicitud y otorgue la autorización para la suscripción de un nuevo Contrato de Mandado de acuerdo a la normatividad vigente que rige a esta Institución, a efecto de continuar con la regularización de los lotes que quedaron pendientes de escrituración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE
Mtro. YERALDO EMANUEL TORRES FLORES
REPRESENTANTE REGIONAL DEL INSUS EN NUEVO LEÓN.
TAMAULIPAS Y SAN LUIS POTOSÍ


SAPP 2025
La Mujer
Indígena

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO HCE/PMD/2A/AT-469 SIGNADO POR LA DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA LEGISLATURA 66° SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN FORMAL DEL SISTEMA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ESTATAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO LOCAL Y NACIONAL EN LA MATERIA.



Tamaulipas
Gobierno del Estado

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

6 NOV 2025
128

Victoria
La Capital de Tamaulipas

Alegre, próspera, segura, limpia

Número: SP/2886/11/2025

Fecha: 05/11/2025

C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la Presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2A/AT-469, signado por la Dip. Eva Araceli Reyes González, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-240, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en Congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia. Giramos a la Secretaría a su cargo para su debida atención, colaboración y respuesta al solicitante. Así mismo, se no comparta copia de conocimiento del resultado para comunicárselo al C.Presidente Municipal.

ATENTAMENTE

C. JULIO GALLEGO RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR

*Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"*

1825-2025
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas



Guadalupe
Victoria



**Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas**

Mesa Directiva

Presidencia

Oficio Número: HCE/PMD/2A/AT-469

Cd. Victoria, Tam., 04 de noviembre de 2025.

C.

**Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
CIUDAD.**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso k), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-240, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Práxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-240

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el Punto de Acuerdo de referencia, se solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos a informar a esta Legislatura, dentro de los 60 días naturales siguientes a la expedición del presente, sobre las acciones realizadas para la instalación formal del SIPRODDIS Municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 04 de noviembre del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-240, MEDIANTE EL CUAL LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN FORMAL DEL SISTEMA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ESTATAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO LOCAL Y NACIONAL EN LA MATERIA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES
RE 24 SEP 2025 DO
HORA 16:15
ANEXO RECIBE Sabrina Castillo

EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de Septiembre del 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Eva Araceli Reyes González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En primer término, el objeto de la presente Iniciativa es el de solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado a fin de que instalen en sus respectivas jurisdicciones el Sistema intersectorial para la Protección y Gestión



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Integral para los Derechos de las Personas con Discapacidad de Tamaulipas (SIPRODDIS), en aras de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas de este grupo vulnerable a lo largo del territorio estatal, conforme a lo previsto en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

Debemos recordar que el SIPRODDIS funge como un mecanismo articulador de políticas públicas, cuyo propósito central es la protección integral de los derechos de las personas con discapacidad, conforme al marco normativo vigente en Tamaulipas.

Este sistema, representa más que una estructura institucional, es una herramienta de coordinación intersectorial que permite atender de manera transversal las necesidades de este grupo poblacional, por ello, resulta apremiante que cada Ayuntamiento asuma su responsabilidad en la conformación de este sistema, a fin de que el andamiaje legal se traduzca en políticas y acciones concretas en beneficio de quienes más lo necesitan.

Hoy en día, desde el ámbito internacional, nacional y local, se ha instado de manera firme y constante a los gobiernos y a la sociedad en general a proteger, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad, bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión y no discriminación.

Este llamado se sustenta en las barreras estructurales, culturales y sociales que enfrentan millones de personas en todo el mundo, ya que, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, se estima que más de 1,300 millones de personas, lo que representa aproximadamente el 16% de la población mundial,



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

viven con alguna forma de discapacidad¹, lo que subraya la urgente necesidad de implementar mecanismos eficaces que aseguren su plena participación en la vida comunitaria en condiciones de igualdad.

En ese tenor, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas obliga a los Estados Parte a adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole encaminada a asegurar la igualdad de oportunidades y el respeto a la dignidad inherente de las personas con discapacidad.²

Aunado a ello, la Observación General Nº 6 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad resalta la necesidad de organismos de coordinación intersectorial que velen por la aplicación integral de los estándares de derechos humanos en todos los niveles de gobierno.³

Por su parte, en el plano nacional, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento establecen la obligación de las entidades federativas y municipios de articular acciones conjuntas entre dependencias de bienestar social, salud, educación, desarrollo urbano y trabajo, con el propósito de ofrecer servicios accesibles y programas de capacitación laboral, motivos por los cuales estimo que la creación de la SIPRODDIS municipal

¹ [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health#:~:text=Según%20alguna%20copia%20de%20miles%20de%20personas,%20la%20vida%20de%20las%20personas.](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health#:~:text=Según%20alguna%20copia%20de%20miles%20de%20personas,%20la%20vida%20de%20las%20personas)

² <https://www.un.org/es/sociedad/unis/documents/teccomm.pdf>

³ https://www.ohchr.org/es/sections/general/documents/and-recommendations/general-commission-6/article-5-equality_and_no



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

permitirá homogeneizar criterios, recursos y metodologías para elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En ese orden de ideas, en Tamaulipas, la Ley por los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 50 Quinquies, exige a todos los ayuntamientos la creación de una oficina especializada que cuente con recursos humanos y financieros, establezca un sistema de indicadores para la evaluación de resultados y promueva la participación activa de la sociedad civil.

Sin embargo, dicho mandato legal no ha sido atendido de manera uniforme, puesto que solo los Ayuntamientos de Matamoros, Ciudad Victoria, Tampico, Ciudad Mante y Altamira han cumplido con establecer dicho organismo municipal, por ende, resulta imprescindible solicitar a los 43 ayuntamientos a cumplir con ello y así coadyuvar a diseñar programas de capacitación continua en políticas públicas con enfoque de derechos humanos y modelo social.

Cabe destacar que la presente iniciativa no surge de un vacío normativo ni de una intención aislada, sino que responde a una lógica de fortalecimiento institucional y desarrollo social que armoniza con compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano. En ese sentido, esta propuesta abona al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente al ODS 10, meta 10.2, que plantea el empoderamiento y la inclusión social de todas las personas, así como al ODS 16, meta 16.6, que impulsa la consolidación de instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles; de igual manera, contribuye al ODS 8, meta 8.5, al fomentar el derecho al trabajo digno mediante el mandato de contratar al menos el 3% de personas con discapacidad en la administración



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

pública municipal, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley estatal de la materia.⁴⁵

Por todo lo anteriormente expuesto, considero indispensable que los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas homologuen sus estructuras municipales para la Implementación y Coordinación del SIPRODDIS Municipal y de esta forma se articule de forma permanente la formulación, ejecución y supervisión de programas, proyectos y protocolos accesibles, abonando a garantizar el pleno respeto y restitución de los derechos de este colectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. La Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión,

https://www.congresodiamantispas.gob.mx/Parlamento/Archivos_Leyes/Ley_Derecho_a_Desarrollar_derechos_de_los_habla_Personas_2009-2012_Disparecida_20091023.pdf



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita respetuosamente a los Ayuntamientos a informar a esta Legislatura, dentro de los 60 días naturales siguientes a la expedición del presente Punto de Acuerdo, sobre las acciones realizadas para la instalación formal del SIPRODDIS Municipal.



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

A handwritten signature in black ink, reading "Eva Araceli Reyes". The signature is fluid and cursive, with "Eva" on top and "Araceli Reyes" stacked below it.



**COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS
MUNICIPALES Y DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Atención a Grupos Vulnerables, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia**, promovida por la Diputada Eva Araceli Reyes González, integrante del Grupo integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso u); 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado "**Contenido de la Iniciativa**", y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado "**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**", las y los integrantes de ésta expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la Diputada Eva Araceli Reyes González, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia.

2. En Sesión Pública Ordinaria, celebrada el siete de octubre del dos mil veinticinco, se dio a conocer a los integrantes del Pleno Legislativo, los asuntos recibidos por la Diputación Permanente, y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

se determinó turnar los mismos a las comisiones correspondientes en razón de la materia de estudio.

3. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Asuntos Municipales y de Atención a Grupos Vulnerables, mediante oficios números: ATE-181 y ATE-182, recayéndole a la misma el número de expediente 66-777, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa puesta a consideración, tiene como objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"En primer término, el objeto de la presente Iniciativa es el de solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado a fin de que instalen en sus respectivas jurisdicciones el Sistema Intersectorial para la Protección y Gestión Integral para los Derechos de las Personas con Discapacidad de Tamaulipas (SIPRODDIS), en aras de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas de este grupo vulnerable a lo largo del territorio estatal, conforme a lo previsto en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Debemos recordar que el SIPRODDIS funge como un mecanismo articulador de políticas públicas, cuyo propósito central es la protección integral de los derechos de las personas con discapacidad, conforme al marco normativo vigente en Tamaulipas.

Este sistema, representa más que una estructura institucional, es una herramienta de coordinación intersectorial que permite atender de manera transversal las necesidades de este grupo poblacional, por ello, resulta apremiante que cada Ayuntamiento asuma su responsabilidad en la conformación de este sistema, a fin de que el andamiaje legal se traduzca en políticas y acciones concretas en beneficio de quienes más lo necesitan.

Hoy en día, desde el ámbito internacional, nacional y local, se ha instado de manera firme y constante a los gobiernos y a la sociedad en general a proteger, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad, bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión y no discriminación.

Este llamado se sustenta en las barreras estructurales, culturales y sociales que enfrentan millones de personas en todo el mundo, ya que, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, se estima que más de 1,300 millones de personas, lo que representa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

aproximadamente el 16% de la población mundial, viven con alguna forma de discapacidad, lo que subraya la urgente necesidad de implementar mecanismos eficaces que aseguren su plena participación en la vida comunitaria en condiciones de igualdad.

En ese tenor, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas obliga a los Estados Parte a adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole encaminada a asegurar la igualdad de oportunidades y el respeto a la dignidad inherente de las personas con discapacidad.

Aunado a ello, la Observación General N° 6 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad resalta la necesidad de organismos de coordinación intersectorial que velen por la aplicación integral de los estándares de derechos humanos en todos los niveles de gobierno.

Por su parte, en el plano nacional, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento establecen la obligación de las entidades federativas y municipios de articular acciones conjuntas entre dependencias de bienestar social, salud, educación, desarrollo urbano y trabajo, con el propósito de ofrecer servicios accesibles y programas de capacitación laboral, motivos por los cuales estimo que la creación de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

SIPRODDIS municipal permitirá homogeneizar criterios, recursos y metodologías para elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En ese orden de ideas, en Tamaulipas, la Ley por los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 50 Quinquies, exige a todos los ayuntamientos la creación de una oficina especializada que cuente con recursos humanos y financieros, establezca un sistema de indicadores para la evaluación de resultados y promueva la participación activa de la sociedad civil.

Sin embargo, dicho mandato legal no ha sido atendido de manera uniforme, puesto que solo los Ayuntamientos de Matamoros, Ciudad Victoria, Tampico, Ciudad Mante y Altamira han cumplido con establecer dicho organismo municipal, por ende, resulta imprescindible solicitar a los 43 ayuntamientos a cumplir con ello y así coadyuvar a diseñar programas de capacitación continua en políticas públicas con enfoque de derechos humanos y modelo social.

Cabe destacar que la presente iniciativa no surge de un vacío normativo ni de una intención aislada, sino que responde a una lógica de fortalecimiento institucional y desarrollo social que armoniza con compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano. En ese sentido, esta propuesta abona al cumplimiento de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente al ODS

1 O, meta 1 0.2, que plantea el empoderamiento y la inclusión social de todas las personas, así como al ODS 16, meta 16.6, que impulsa la consolidación de instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles; de igual manera, contribuye al ODS 8, meta 8.5, al fomentar el derecho al trabajo digno mediante el mandato de contratar al menos el 3% de personas con discapacidad en la administración pública municipal, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley estatal de la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero indispensable que los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas homologuen sus estructuras municipales para la Implementación y Coordinación del SIPRODDIS Municipal y de esta forma se articule de forma permanente la formulación, ejecución y supervisión de programas, proyectos y protocolos accesibles, abonando a garantizar el pleno respeto y restitución de los derechos de este colectivo.”

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

En primer lugar, es importante señalar que la promovente solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad (SIPRODDIS) en sus respectivos municipios, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, lo anterior obedece a la urgente necesidad de garantizar, en el ámbito local, el pleno ejercicio de los derechos de este sector poblacional en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, a través de la coordinación intersectorial que facilite la ejecución de políticas públicas inclusivas, con enfoque de derechos humanos y perspectiva social.

Señala que, el SIPRODDIS es un mecanismo articulador de políticas públicas con carácter intersectorial, cuya implementación busca coadyuvar a la eliminación de barreras estructurales, sociales y culturales que históricamente han limitado el acceso a derechos y oportunidades de las personas con discapacidad, menciona que aunque el marco normativo estatal obliga a los ayuntamientos a instalar dicho sistema, hasta el momento sólo cinco municipios como son Matamoros, Ciudad Victoria, Tampico, Ciudad Mante y Altamira lo han hecho, dejando a la mayoría de la población con discapacidad sin acceso a los beneficios que este sistema puede ofrecer.

Destaca que la creación y funcionamiento del SIPRODDIS es un deber legal y ético, pues responde a compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano como lo es la Convención sobre los Derechos de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

las Personas con Discapacidad de la ONU y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los ODS 8, 10 y 16, relativos al trabajo digno, la inclusión social y el fortalecimiento institucional.

En ese sentido, resulta relevante subrayar que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, esta disposición constitucional, aunado a lo establecido en el artículo 133 de la misma Carta Magna, otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano, como es el caso de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por México en el año 2007, la cual obliga a los Estados Parte a adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole encaminadas a asegurar el respeto a la dignidad inherente de las personas con discapacidad y la garantía de sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.

Asimismo, el artículo 4º constitucional consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, a un desarrollo integral y a un entorno que favorezca el bienestar social, lo que exige la adopción de políticas públicas que contemplan las necesidades específicas de las personas con discapacidad, de igual modo, el artículo 115 constitucional reconoce la autonomía de los municipios para administrar libremente su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

hacienda y ejecutar las funciones que les asigna la ley, entre las cuales se incluye la prestación de servicios públicos y la implementación de acciones para garantizar el bienestar social de los grupos en situación de vulnerabilidad.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 115 y 118, reconoce el papel fundamental de los Ayuntamientos en el desarrollo integral de sus comunidades, mientras que la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 50 Quinquies la obligación específica de los municipios de crear una oficina especializada que cuente con recursos humanos y financieros suficientes, implemente un sistema de indicadores para la evaluación de resultados y promueva la participación activa de la sociedad civil organizada, este mandato legal es de carácter imperativo y no opcional, por lo que su inobservancia genera un incumplimiento por parte de los Ayuntamientos que aún no han instalado el SIPRODDIS en sus demarcaciones.

A lo anterior se suma el artículo 35 de la citada Ley, que obliga a las administraciones municipales a garantizar la inclusión laboral mediante la contratación de al menos un tres por ciento de personas con discapacidad dentro de la plantilla laboral, lo que contribuye al cumplimiento del derecho al trabajo digno y a la autonomía económica de este sector, por lo que la instalación del SIPRODDIS a nivel municipal permitirá la supervisión y cumplimiento de dicho mandato, además de facilitar la coordinación de programas de capacitación laboral,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

accesibilidad urbana, salud, educación y desarrollo social con perspectiva de derechos humanos.

Es preciso mencionar que actualmente existe rezago en treinta y ocho municipios que aún no cuentan con este mecanismo, lo que genera una brecha en la garantía de derechos de las personas con discapacidad y refleja una disparidad en la atención que reciben dentro del territorio estatal, lo cual contraviene el principio de igualdad previsto en la Constitución Federal y las leyes locales, así como los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

En el plano internacional, además de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Observación General N.^o 6 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que es indispensable contar con organismos de coordinación intersectorial que velen por la aplicación integral de los estándares de derechos humanos en todos los niveles de gobierno, asegurando que las políticas públicas y los programas locales respondan efectivamente a las necesidades de las personas con discapacidad, en este marco, los gobiernos municipales tienen la responsabilidad de asumir su papel como primeros respondientes en la protección y promoción de estos derechos, ya que son la instancia más cercana a la ciudadanía.

El exhorto planteado, además, se armoniza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente el ODS 10, meta 10.2, que busca empoderar e impulsar la inclusión social, económica y política de todas las personas,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

independientemente de su condición, así como el ODS 16, meta 16.6, que promueve el fortalecimiento de instituciones eficaces, responsables y transparentes, y el ODS 8, meta 8.5, que fomenta el trabajo decente para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

Es por ello que desde una perspectiva social y jurídica, la instalación de los SIPRODDIS municipales responde a un mandato legal, además de una exigencia ética y humanitaria, ya que este sistema permite coordinar los esfuerzos de diversas dependencias y organismos en áreas clave como la salud, la educación, el trabajo, el desarrollo urbano y la protección social, lo que posibilita la transversalización del enfoque de inclusión en todas las políticas públicas locales, por ello la omisión de los ayuntamientos en la implementación de dicho sistema implica un obstáculo para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y perpetúa situaciones de desigualdad y discriminación.

Con lo anterior se busca garantizar el acceso pleno y efectivo de las personas con discapacidad a programas, proyectos y servicios públicos diseñados conforme a los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad intergubernamental, dando cumplimiento al marco jurídico vigente y a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dicha iniciativa se sustenta plenamente en disposiciones constitucionales, legales e internacionales de carácter obligatorio que confieren a los municipios la responsabilidad de garantizar los derechos de las personas con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

discapacidad, por lo que la adopción de esta medida contribuirá significativamente al fortalecimiento institucional, a la homogeneización de criterios en la atención de este sector vulnerable y al avance hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente, en la que el marco normativo vigente se traduzca en acciones concretas y beneficios tangibles para quienes históricamente han enfrentado mayores barreras para el ejercicio de sus derechos fundamentales.

VI. Conclusión

Finalmente, se considera procedente el presente asunto conforme a lo expresado en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el Punto de Acuerdo de referencia, se solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos a informar a esta Legislatura, dentro de los 60 días naturales siguientes a la expedición del presente, sobre las acciones realizadas para la instalación formal del SIPRODDIS Municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN FORMAL DEL SISTEMA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ESTATAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO LOCAL Y NACIONAL EN LA MATRÍA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. FRANCISCA CASTRO
ARMENTA
PRESIDENTA

DIP. JUDITH KATALYNA
MÉNDEZ CEPEDA
SECRETARIA

DIP. GABRIELA REGALADO
FUENTES
VOCAL

DIP. FRANCISCO
HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

DIP. ELVIA EGÚÍA
CASTILLO
VOCAL

DIP. MA DEL ROSARIO
GONZÁLEZ FLORES
VOCAL

DIP. VICENTE JAVIER
VERÁSTEGUI OSTOS
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN FORMAL DEL SISTEMA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ESTATAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO LOCAL Y NACIONAL EN LA MATERIA.

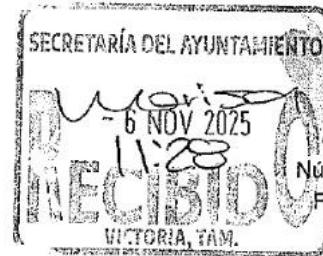
-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA COMISIÓN DE DISCAPACIDAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- **OFICIO HCE/PMD/2A/AT-470 SIGNADO POR LA DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA LEGISLATURA 66° CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES QUE GARANTICEN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EL ACCESO GRATUITO DE ATAÚDES, ASEGURANDO CON ELLO UN TRATO DIGNO Y HUMANISTA EN EL PROCESO DE DESPEDIDA DE SUS SERES QUERIDOS.**



Tamaulipas
Gobierno del Estado

C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Victoria
La Capital de Tamaulipas
Adelante Victoria

Número: SP/2887/11/2025
Fecha: 05/11/2025

Por medio de la Presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2A/AT-470, firmado por la Dip. Eva Araceli Reyes González, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-242, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos, para que en ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos. Giramos a la Secretaría a su cargo para su debida atención, colaboración y respuesta al solicitante. Así mismo, se nos comparta copia de conocimiento del resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.

ATENTAMENTE

C. JULIO GALLEGO RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR

*Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"*

• 1825-2025 •
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas



Guadalupe
Victoria



**Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas**

Mesa Directiva

Presidencia

Oficio Número: HCE/PMD/2A/AT-470

Cd. Victoria, Tam., 04 de noviembre de 2025.

C.

**Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
CIUDAD.**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso k), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-242, mediante el cual La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-242

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Cd. Victoria, Tam., a 04 de noviembre del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eva Araceli". Below the signature, the name "EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ" is printed in capital letters within a stylized oval frame.

DIPUTADO SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Carlos". Below the signature, the name "JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO" is printed in capital letters within a stylized oval frame.

DIPUTADA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricia Mireya". Below the signature, the name "PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO" is printed in capital letters within a stylized oval frame.

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-242, MEDIANTE EL CUAL LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES QUE GARANTICEN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EL ACCESO GRATUITO A ATAÚDES, ASEGURANDO CON ELLO UN TRATO DIGNO Y HUMANISTA EN EL PROCESO DE DESPEDIDA DE SUS SERES QUERIDOS.



Diputado Francisco Hernández Niño

S. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RE 24 SEP 2025
HORA 11:12 AM
ANEXO Gaby Castillo
RECIBE

HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE:

El suscrito Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, con base en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fallecimiento de un ser querido representa un momento de profundo dolor para las familias tamaulipecas. Sin embargo, además de la perdida emocional, las familias en situación de vulnerabilidad enfrentan un gasto económico que en muchos casos resulta inalcanzable, especialmente cuando se trata de cubrir los costos básicos de un servicio funerario.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

Uno de los elementos indispensables en este proceso es el ataúd o féretro, cuyo precio varía de manera significativa en el mercado y que, en muchos casos, supera la capacidad económica de familias en condición de pobreza o marginación social.

La **Ley General de Salud**, en su artículo 346 establece que, “*Los cadáveres... siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración*”.

Asimismo, en el artículo 4º fracción I, de la **Ley para la prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas**, define como “*Ataúd o féretro. – La caja en que se coloca el cadáver para proceder a su inhumación o cremación*”

Por lo anteriormente mencionado, la falta de acceso a un ataúd para difuntos en condiciones dignas puede generar no solo un acto de insensibilidad social, sino también un problema de

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.



Diputado Francisco Hernández Niño

salubridad pública al no garantizarse un manejo adecuado del cuerpo para su inhumación o cremación.

Cabe destacar, que la administración estatal que preside el Dr. Américo Villarreal Anaya a través de ese **sentido humanista** que lo caracteriza, para apoyar a las familias tamaulipecas en situación vulnerable ante la pérdida de un ser querido, activó un programa de apoyo económico para servicios funerarios.

Derivado de lo anterior, los Ayuntamientos, en su calidad de autoridades de proximidad y primer contacto con la ciudadanía, en base a sus presupuestos autorizados cuentan con la posibilidad de establecer programas, apoyos o convenios que permitan garantizar que ninguna familia en condición de vulnerabilidad se vea impedida de dar un último adiós a sus seres queridos de manera digna.

En esa obediencia, nace la presente acción legislativa que busca realizar una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para que en el ejercicio de sus atribuciones y con

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos.

Por su sensibilidad, la presente acción legislativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:

ODS 1 Fin de la Pobreza: La pérdida de un ser querido genera gastos inmediatos que muchas veces resultan inalcanzables para familias en situación de pobreza. El acceso gratuito a ataúdes evita que estas familias tengan que endeudarse o caer en gastos catastróficos solo para cubrir un servicio funerario básico. La iniciativa contribuye a reducir la vulnerabilidad económica y garantiza que la pobreza no sea un factor que impida a las personas dar un último adiós digno a sus seres queridos.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.



Diputado Francisco Hernández Niño

ODS 3 Salud y Bienestar: La sepultura adecuada de un cadáver no solo es un acto de respeto, también es una cuestión de salud pública. La inhumación en condiciones dignas y sanitariamente correctas evita riesgos epidemiológicos, contaminación ambiental y problemas derivados de prácticas irregulares como sepulturas clandestinas. La presente acción legislativa asegura condiciones mínimas de salubridad al garantizar el acceso a féretros, reduciendo riesgos sanitarios para la comunidad.

ODS 10 Reducción de las desigualdades: Las familias con recursos económicos tienen la posibilidad de acceder a servicios funerarios dignos, mientras que aquellas en situación de vulnerabilidad quedan en desventaja. Al establecer que los Ayuntamientos faciliten ataúdes gratuitos a quienes lo necesiten, se elimina una brecha de desigualdad que impacta incluso en el trato al final de la vida. Se garantiza que la dignidad en la sepultura no dependa de la capacidad económica, sino de un principio de igualdad y justicia social.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles: Los Ayuntamiento tienen el deber de garantizar servicios básicos a la población, incluyendo los relacionados con panteones y sepultura. Al implementar este apoyo, los municipios construyen comunidades más solidarias, inclusivas y cohesionadas. Además, si se generan convenios con carpinteros locales para fabricar ataúdes a bajo costo, también se fortalece la economía local y la sostenibilidad. El presente punto de acuerdo promueve ciudades y comunidades que atienden de manera integral las necesidades de sus habitantes.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.



Diputado Francisco Hernández Niño

situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.

ATENTAMENTE

**"POR LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
NUESTRO ESTADO DE TAMAULIPAS"**

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO.

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Práxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.



COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual se hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos**, promovida por el Diputado Francisco Hernández Niño del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones Unidas dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 (inciso c); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de la Comisión Dictaminadora”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 24 de septiembre de 2025, el Diputado Francisco Hernández Niño del Grupo Parlamentario de MORENA; de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presenta **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** mediante la cual se hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por los incisos f), i) y k) del artículo 22 de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la **Comisión de Asuntos Municipales**, mediante oficios número: SG/AT-163 recayéndole a la misma el número de expediente 66-765, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa busca realizar una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos.

Por su sensibilidad, la presente acción legislativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

"El fallecimiento de un ser querido representa un momento de profundo dolor para las familias tamaulipecas. Sin embargo, además de la perdida emocional, las familias en situación de vulnerabilidad enfrentan un gasto económico que en muchos casos resulta inalcanzable, especialmente cuando se trata de cubrir los costos básicos de un servicio funerario."

Uno de los elementos indispensables en este proceso es el ataúd o féretro, cuyo precio varía de manera significativa en el mercado y que, en muchos casos, supera la capacidad económica de familias en condición de pobreza o marginación social.

La Ley General de Salud, en su artículo 346 establece que, ·Los cadáveres ... siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración·.

Asimismo, en el artículo 4º fracción I, de la Ley para la prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas, define como "Ataúd o féretro. – La caja en que se coloca el cadáver para proceder a su inhumación o cremación"

Por lo anteriormente mencionado, la falta de acceso a un ataúd para difuntos en condiciones dignas puede generar no solo un acto de insensibilidad social, sino también un problema de salubridad pública al no garantizarse un manejo adecuado del cuerpo para su inhumación o cremación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe destacar, que la administración estatal que preside el Dr. América Villarreal Anaya a través de ese sentido humanista que lo caracteriza, para apoyar a las familias tamaulipecas en situación vulnerable ante la pérdida de un ser querido, activó un programa de apoyo económico para servicios funerarios.

Derivado de lo anterior, los Ayuntamientos, en su calidad de autoridades de proximidad y primer contacto con la ciudadanía, en base a sus presupuestos autorizados cuentan con la posibilidad de establecer programas, apoyos o convenios que permitan garantizar que ninguna familia en condición de vulnerabilidad se vea impedida de dar un último adiós a sus seres queridos de manera digna.

En esa obediencia, nace la presente acción legislativa que busca realizar una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos.

Por su sensibilidad, la presente acción legislativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:

ODS 1 Fin de la Pobreza: La pérdida de un ser querido genera gastos inmediatos que muchas veces resultan inalcanzables para familias en situación de pobreza. El acceso gratuito a ataúdes evita que estas familias tengan que endeudarse o caer en gastos catastróficos solo para cubrir un servicio funerario básico. La iniciativa contribuye a reducir la vulnerabilidad económica y garantiza que la pobreza no sea un factor que impida a las personas dar un último adiós a sus seres queridos.

ODS 3 Salud y Bienestar: La sepultura adecuada de un cadáver no solo es un acto de respeto, también es una cuestión de salud pública. La inhumación en condiciones dignas y sanitariamente correctas evita riesgos epidemiológicos, contaminación ambiental y problemas derivados de prácticas irregulares como sepulturas clandestinas. La presente acción legislativa asegura condiciones mínimas de salubridad al garantizar el acceso a féretros, reduciendo riesgos sanitarios para la comunidad.

ODS 10 Reducción de las desigualdades: Las familias con recursos económicos tienen la posibilidad de acceder a servicios funerarios dignos, mientras que aquellas en situación de vulnerabilidad quedan en desventaja. Al establecer que los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ayuntamientos faciliten ataúdes gratuitos a quienes lo necesiten, se elimina una brecha de desigualdad que impacta incluso en el trato al final de la vida. Se garantiza que la dignidad en la sepultura no dependa de la capacidad económica, sino de un principio de igualdad y justicia social.

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles: Los Ayuntamiento tienen el deber de garantizar servicios básicos a la población, incluyendo los relacionados con panteones y sepultura. Al implementar este apoyo, los municipios construyen comunidades más solidarias, inclusivas y cohesionadas. Además, si se generan convenios con carpinteros locales para fabricar ataúdes a bajo costo, también se fortalece la economía local y la sostenibilidad. El presente punto de acuerdo promueve ciudades y comunidades que atienden de manera integral las necesidades de sus habitantes.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, una vez analizada la iniciativa en estudio, tenemos a bien emitir nuestra opinión conforme a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Una vez analizada la iniciativa en estudio, reconocemos que su contenido responde a una necesidad real y apremiante que enfrentan numerosas familias tamaulipecas en situación de vulnerabilidad, la pérdida de un ser querido representa un momento de profunda carga emocional y económica, en el que la falta de recursos suficientes para sufragar gastos funerarios básicos puede traducirse en actos de indignidad y desigualdad social, al solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado que implementen medidas que garanticen el acceso gratuito a ataúdes.

La iniciativa propone un mecanismo de apoyo directo y sensible que impacta positivamente en el bienestar de la población más desprotegida, asimismo esta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

acción legislativa encuentra sustento en principios de justicia social y derechos humanos, al garantizar que toda persona reciba un trato digno incluso después de su fallecimiento, la medida propuesta no implica imposiciones financieras irrazonables para los municipios, sino que promueve la utilización responsable y solidaria de los recursos públicos disponibles, bajo el principio de suficiencia presupuestal.

Además de lo anterior, al ser los Ayuntamientos la autoridad más cercana a la ciudadanía, se fortalece la función social y humanista de los gobiernos locales, en colaboración con el Gobierno del Estado, coadyuvando al bienestar social de sus ciudadanos, el garantizar que ninguna familia quede desprotegida en un momento tan sensible, contribuyendo al fortalecimiento de una red comunitaria más justa, solidaria y cohesionada.

De igual manera, la propuesta se alinea con compromisos internacionales asumidos por México, particularmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en los cuales se destacan los ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 3 (Salud y bienestar), ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), que orientan políticas públicas hacia la equidad, la salud pública y la inclusión social.

Por otra parte, el otorgamiento de ataúdes gratuitos no sólo representa un acto de sensibilidad social, sino también una medida preventiva en materia de salud pública, toda vez que se fomentan prácticas sanitarias adecuadas para el manejo de cadáveres, evitando con ello esto evita riesgos epidemiológicos al contribuir a mantener entornos urbanos y rurales más seguros y ordenados, en cumplimiento con la normativa estatal y federal en materia de panteones y servicios funerarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Igualmente, esta iniciativa fortalece el enfoque humanista del servicio público y promueve una visión de gobierno cercano a la gente, sensible a las realidades que viven las familias en situación de pobreza o marginación, reafirmando así el compromiso del Poder Legislativo con la justicia social y la dignidad humana.

Finalmente, es importante subrayar que con esta acción legislativa se fomenta la corresponsabilidad institucional entre el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, reconociendo la capacidad de estos últimos para instrumentar programas locales con alto impacto social.

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Comisión dictaminadora consideramos y coincidimos que la presente acción legislativa de mérito se considera procedente conforme a lo expuesto en todas y cada una de las partes del presente Punto de Acuerdo, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE HACE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES QUE GARANTICEN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EL ACCESO GRATUITO A ATAÚDES, ASEGURANDO CON ELLO UN TRATO DIGNO Y HUMANISTA EN EL PROCESO DE DESPEDIDA DE SUS SERES QUERIDOS.

Artículo Único. - La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Punto de surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte dias del mes de octubre del dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. ÚRSULA PATRICIA
SALAZAR MOJICA
PRESIDENTA

DIP. VÍCTOR MANUEL
GARCÍA FUENTES
SECRETARIO

DIP. MARCO ANTONIO
GALLEGO GALVÁN
VOCAL

DIP. LUCERO DEOSDADY
MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUDITH KATALYNA
MÉNDEZ CEPEDA
VOCAL

DIP. VICENTE JAVIER
VERASTEGUI OSTOS
VOCAL

DIP. JUAN CARLOS
ZERTUCHE ROMERO
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECIBIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO
MEDIANTE LA CUAL SE HACE UNA RESPECTUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA
QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL,
IMPLEMENTEN ACCIONES QUE GARANTICEN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EL
ACCESO GRATUITO A ATAÚDES, ASEGURANDO CON ELLO UN TRATO DIGNO Y HUMANISTA EN EL PROCESO
DE DESPEDIDA DE SUS SERES QUERIDOS.

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA TESORERÍA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO SIGNADO POR EL C. ISUI FUENTES CANO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO MOTORIZADO UNIDO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EXPONER DIVERSAS INQUIETUDES A LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

EN RELACIÓN A ESTE OFICIO Y POR DISPOSICIÓN DEL ARTICULO 21 DE EL REGLAMENTO INTERIOR DE VICTORIA, TAMAULIPAS, QUE A LETRA DICE:

"EN LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ EMPLEAR LA POTESTAD FACULTATIVA, DE ESCUCHAR AL AUDITORIO EN SUS OPINIONES SOBRE EL ASUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO. EL PÚBLICO PODRÁ PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON VOZ, PERO SIN VOTO; PARA PODER INTERVENIR DEBERÁ REGISTRARSE PREVIAMENTE CON EL SECRETARIO, CUANDO MENOS CON DOCE HORAS DE ANTICIPACIÓN A QUE SE INICIE LA SESIÓN Y SIEMPRE Y CUANDO ABORDE ALGUNO DE LOS **TEMAS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA** Y NO EXCEDER LA INTERVENCIÓN DE TRES MINUTOS, EN EL USO DE LA PALABRA. SÓLO SE PERMITIRÁ HABLAR HASTA TRES PERSONAS SOBRE CADA TEMA.

-- SECRETARIO: AL NO SER UN TEMA LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, SE ENLISTA LA PARTICIPACIÓN DEL C. ISUI FUENTES CANO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO MOTORIZADO UNIDO DE TAMAULIPAS, EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO.

5.-- SECRETARIO: COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN DEL TEMA QUE NOS OCUPA, FUE ENTREGADA PREVIAMENTE A TODOS USTEDES PARA SU LECTURA Y REVISIÓN, SE PROCEDE ENSEGUIDA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CABILDO.

POR LO TANTO, SE LES CONSULTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ PARA PROCEDER AL REGISTRO CORRESPONDIENTE. REGIDORA MELISSA PARA DESPUÉS LA REGIDORA BÉJAR.

--**REGIDORA MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO:** MUY BUENAS TARDES HONORABLE CABILDO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, REGIDORES, SÍNDICO, CIUDADANÍA PRESENTE Y QUE NOS ACOMPAÑAN A TRAVÉZ DE LOS MEDIOS DIGITALES, QUIERO INICIAR MI PARTICIPACIÓN COMENTÁNDOLES QUE EL DÍA DE HOY ACUDÍ A LAS INSTALACIONES DE NUESTRA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO COMO LO HAGO COTIDIANAMENTE Y FUE RECIBIDA COMO SIEMPRE CON MUCHA AMABILIDAD Y CORTESÍA POR PARTE DE TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, ALGO QUE DESDE AQUÍ AGRADEZCO CON MUCHO AFECTO, EN EL LUGAR TUVE UNA REUNIÓN CON VARIOS INTEGRANTES DE SU CUERPO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO CON QUIENES HICIMOS UNA REVISIÓN DE SITUACIONES POR LAS CUALES PASABA LA DEPENDENCIA CLARO QUE LA INSTITUCIÓN SE HA MANTENIDO DE PIE GRACIAS A LA EXPERIENCIA Y TRABAJO CONSTANTE DE TODAS Y TODOS SUS INTEGRANTES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, PERO ASÍ COMO SE HA MANTENIDO SU ENTREGA Y COMPROMISO TAMBIÉN HAN CRECIDO LAS DEFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS REFLEJADAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, UNIFORMES, PARQUE VEHICULAR Y HASTA EN LOS SALARIOS Y COMPENSACIONES DE LAS Y LOS TRABAJADORES ENTIENDO Y VEO QUE EL PRESUPUESTO HA TENIDO UNA MEJORÍA EN SU DISTRIBUCIÓN EN CUANTO A VARIOS TEMAS, POR LO QUE MI VOTO ES EN UN SENTIDO A FAVOR DE SU PROPUESTA PERO ESTO ÚNICAMENTE PORQUE HAN TENIDO PARA BIEN DE COMPROMETERSE EN DOTAR DE FORTALECIMIENTO PRESUPUESTAL A NUESTRA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN ESTE PROYECTO DE EGRESOS PARA EL 2026 DICHA SOLICITUD HECHA POR UNA SERVIDORA NO ES UN GASTO SINO UNA INVERSIÓN DIRECTA EN LA SEGURIDAD, LA MOVILIDAD, LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS VICTORENSSES DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS LA CIUDAD HA CRECIDO EN POBLACIÓN CADA VEZ MÁS PERSONAS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y POR LO TANTO CRECE LA DEMANDA DE SERVICIOS VIALES, SIN EMBARGO NUESTRAS ÁREAS RESPONSABLES DE ORDENAR EL TRÁNSITO, GESTIONAR INCIDENTES VIALES Y GARANTIZAR LA MOVILIDAD SEGURA NO HAN CRECIDO A ESTE MISMO RITMO HOY CONTAMOS CON PERSONAL PARA ESO PERO CON INSTALACIONES LIMITADAS, EQUIPOS INSUFICIENTES Y CONDICIONES OPERATIVAS QUE DIFICULTAN SU LABOR DIARIA ESTE DESFASE SE TRADUCE EN TIEMPOS DE RESPUESTA MÁS LARGOS, EN MENOR CAPACIDAD DE PREVENCIÓN Y SOBRE TODO EN UN DESGASTE PERMANENTE DEL PERSONAL QUE SOSTIENE UNO DE LOS SERVICIOS MÁS SENSIBLES PARA NUESTRA CIUDADANÍA POR ELLO EXPONGO ANTE USTEDES LA NECESIDAD DE QUE AUMENTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ÁREA MENCIONADA CON EL FIN DE ATENDER CUATRO RUBROS PRIORITARIOS Y ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLES, MEJORAMIENTO E

INSTALACIONES DIGNAS PARA LAS Y LOS TRABAJADORES, DOTACIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE UNIFORMES ADECUADOS Y COMPLETOS, ADQUISICIÓN DE NUEVAS PATRULLAS Y UNA GRÚA PARA EL USO CIUDADANO, INSTALACIÓN DE CAMARAS EN LAS UNIDADES Y DE MANERA FUNDAMENTAL LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE LA DIRECCIÓN PUEDA DISTRIBUIR COMPENSACIONES AL PERSONAL CONFORME AL DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD LABORAL, TODAS Y TODOS SABEMOS QUE NINGUNA INSTITUCIÓN PUEDE FUNCIONAR PLENAMENTE CUANDO LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN TRABAJAN EN CONDICIONES PRECARIAS, A DIARIO NUESTRAS Y NUESTROS AGENTES DE TRÁNSITO SE ENFRENTAN A JORNADAS EXTENSAS CON CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS Y AL RIESGO CONSTANTE INHERENTE A SU LABOR EN EL ESPACIO PÚBLICO, ELLOS Y ELLAS GESTIONAN ACCIDENTES, APOYAN A PEATONES, REGULAN AVENIDAS SATURADAS Y BRINDAN ORDEN EN UNA CIUDAD QUE CADA DÍA SE VUELVE MÁS COMPLEJA, POR ESO INSISTO QUE SI QUEREMOS MEJORES SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD NECESITAMOS MEJORES CONDICIONES PARA QUIENES LO OFRECEN, NUESTRA RESPONSABILIDAD AQUÍ ES CLARA DEBEMOS BRINDAR HERRAMIENTAS DE TRABAJO DIGNAS, EFICIENTES Y MODERNAS, LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS PATRULLAS PERMITIRÁ REDUCIR TIEMPOS DE RESPUESTA, INCREMENTAR LA PRESENCIA OPERATIVA Y DAR COBERTURA REAL A ZONAS DONDE HOY LA CAPACIDAD ES MÍNIMA LAS CAMARAS EN LAS UNIDADES POR SU PARTE BRINDARÁN SEGURIDAD TANTO PARA EL PERSONAL COMO PARA LA CIUDADANÍA GARANTIZANDO TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS, EVIDENCIA ANTE INCIDENTES Y UN MAYOR CONTROL INTERNO LA CIUDADANÍA EXIGE Y CON JUSTA RAZÓN UN TRÁNSITO ORDENADO, UNA MOVILIDAD SEGURA, UNA RESPUESTA INMEDIATA CUANDO SE REGISTRA UN ACCIDENTE Y UN TRATO HONESTO Y PROFESIONAL POR PARTE DE NUESTRAS AUTORIDADES VIALES, ESAS DEMANDAS SOLO PODRÁN CUMPLIRSE SI ESTE CABILDO TIENE LA VISIÓN Y EL COMPROMISO DE INVERTIR EN QUIENES HACEN POSIBLE ESE SERVICIO POR ESO HOY LES PIDO CON PLENO RESPETO Y FIRMEZA QUE ANALICEMOS ESTE INCREMENTO PRESUPUESTAL NO COMO UNA CARGA FINANCIERA SINO COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA, ESTRATÉGICA Y DE ALTO RENDIMIENTO SOCIAL, CADA PESO INVERTIDO EN NUESTRAS INSTALACIONES, UNIFORMES, PATRULLAS, CÁMARAS Y COMPENSACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO ES UN PESO QUE REGRESA A LA CIUDADANÍA EN FORMA DE SEGURIDAD, ORDEN Y CONFIANZA, DESDE MOVIMIENTO CIUDADANO REITERAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR SIEMPRE Y CUANDO EL AUMENTO PRESUPUESTAL PLANTEADO SEA RESPETADO Y EJERCIDO POR EL BIEN DE CIUDAD VICTORIA, MUCHAS GRACIAS-

--**SECRETARIO:** BIEN MUCHAS GRACIAS REGIDORA, PASAMOS CON LA REGIDORA BEJAR

--**REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES:** SALUDO CON RESPETO A COMPAÑEROS REGIDORES A TODO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO,

COMPAÑERA KENIA SECRETARIO ESTA ES MI INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LO QUE SE VOTARÁ EL DÍA DE HOY QUE ES EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, DE ACUERDO CON LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 REALIZO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES Y COMENTARIOS, ESTAMOS TRABAJANDO SOBRE UNA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS NO SOBRE UN DECRETO DE LEY DE INGRESOS EXPEDIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE A LA LETRA DICE, TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE FUENTE DE INGRESOS O EL MISMO ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XIV DE NUESTRO CÓDIGO MUNICIPAL QUE A LA LETRA DICE: APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES ESTA SITUACIÓN NO SE CUMPLE AL PRESENTAR PARA APROBACIÓN UN PROYECTO DE EGRESOS DE INICIATIVA CON BASE EN UN PROYECTO O LEY DE INICIATIVA DE INGRESOS QUE COMO TAL NO ES LEY AÚN COMO TAMBIÉN LO MARCA EL ARTÍCULO 156 QUE A LA LETRA DICE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SERÁN APROBADOS POR SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS Y REPITE LA FRASE CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES Y ESTOS SOLO SE CONOCEN YA CUANDO TENEMOS UNA LEY DE INGRESOS EXPEDIDA POR EL CONGRESO SIENDO ESTO PRIMERO QUE COMENTO DE ENTRADA SIMPLEMENTE UNA PRIMERA OBSERVACIÓN ENSEGUIDA VUELVO AHORA A MIS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESENTADO PARA EL AÑO 2025 ESTE AÑO EN CURSO, EN SESIÓN DE CABILDO QUE OCURRÍO A FINALES DEL AÑO PASADO 2024 Y LOS QUE A CONTINUACIÓN EXPRESO VAN EN EL MISMO SENTIDO QUE ENTONCES Y ESQUE EL MISMO ARTÍCULO 49 DE NUESTRO CÓDIGO MUNICIPAL EN ESA MISMA FRACCIÓN XIV CONTINUA SEÑALANDO EN SU TEXTO APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CÓDIGO, LA PREGUNTA ENTONCES ES ¿SE PRESENTÓ A ESTE AYUNTAMIENTO UN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL? LA RESPUESTA ES NO, EN EL MISMO CÓDIGO MUNICIPAL EL ARTÍCULO 159 SEÑALA QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DEBE PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO, CONSIDERANDO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS DERIVADOS Y LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CÓDIGO ¿HA SIDO PRESENTADO ENTONCES A ESTE CABILDO ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 EN BASE AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO? LA RESPUESTA ES NO, TENEMOS TAMBIÉN EN NUESTRO CÓDIGO MUNICIPAL LA EXIGENCIA DEL ARTÍCULO 158 QUE DE MANERA CATEGÓRICA Y SIN DAR LUGAR A INTERPRETACIONES A MODO

ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS COMPRENDERÁ LAS PREVISIONES DE GASTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS AYUNTAMIENTOS BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN DE RESULTADOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROGRAMADOS A CARGO DE LOS MUNICIPIOS LA PREGUNTA POR LO TANTO ES ¿SE PRESENTO ANTE EL AYUNTAMIENTO ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN DE RESULTADOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROGRAMADOS A CARGO DE LOS MUNICIPIOS? LA RESPUESTA SIGUE SIENDO NO, SIGUE EXIGIENDO EL MISMO ARTÍCULO 158 DE NUESTRO CÓDIGO MUNICIPAL SE CONCIBE EL ENFOQUE DE GESTIÓN PARA RESULTADOS COMO LA POSIBILIDAD QUE TIENE EL MUNICIPIO DE PRECISAR TIPO, MAGNITUD Y SENTIDO DE LA TRANSFORMACIÓN, EVOLUCIÓN, IMPACTO O BENEFICIO QUE SE PREVEE LOGRAR RESPECTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE EJERZAN LOS MUNICIPIOS LA PREGUNTA SIGUE SIENDO ¿PODEMOS PRECISAR EL TIPO, MAGNITUD, SENTIDO DE LA TRANSFORMACIÓN, EVOLUCIÓN, IMPACTO, BENEFICIO QUE SE PREVEE LOGRAR RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, GENERALES Y ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE EJERZA NUESTRO MUNICIPIO? SIGUE SIENDO LA RESPUESTA NO, FINALMENTE Y PARA CORTAR AQUÍ MIS COMENTARIOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS TENEMOS EL ARTÍCULO 159 DEL QUE MENCIONARÉ POR LO ABUNDANTE DE SU TEXTO SOLO LAS PARTES SIGUIENTES, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA SER APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE INTEGRARSE EN LO POSIBLE CON LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN A UNO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PROGRAMAS QUE SEAN LA BASE DEL PRESUPUESTO EN LOS QUE SE SEÑALE OBJETIVOS, METAS, UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA VALORACIÓN ESTIMADA POR PROGRAMA, DOS EXPLICACIÓN Y COMENTARIOS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS Y EN ESPECIAL DE AQUELLOS QUE COMPRENDAN DOS O MÁS EJERCICIOS FISCALES, ESTIMACIÓN DE INGRESOS ES EL TRES Y GASTOS DE EJERCICIO FISCAL PARA EL QUE SE PROPONE, CON LA INDICACIÓN DE LOS EMPLEOS QUE INCLUYE Y LA REMUNERACIÓN PARA CADA UNO, INGRESOS Y GASTOS REALES DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, ES EL CUATRO, CINCO ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, Y EN EL NOVENO EVALUACIÓN DE LOS AVANCES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN ASÍ COMO LOS QUE PREVEE PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUENTE, EN EL ARTÍCULO 159 BIS EN COMPLEMENTO DEL ARTÍCULO ANTERIOR LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS PARA SER APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN INTEGRARSE CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS LOS CUALES DEBERÁN CONTENER COMO DICE AQUÍ LO VOY A RELEER LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

PARA SER APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN CONTENER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO QUE SE HAYA OBTENIDO CON LA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE EJERCICIOS ANTERIORES, LOS OBJETIVOS SUS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO LOS BIENES Y SERVICIOS A PRODUCIR O EN SU CASO LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO LOS BENEFICIARIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE PRETENDAN GENERAR, AHÍ VIMOS UN INCREMENTO POR EJEMPLO PARA EL ÁREA DE BIENESTAR AHÍ SE INCREMENTÓ DE MANERA IMPORTANTE EL PRESUPUESTO Y DICE PUES QUE LOS BIENES Y SERVICIOS A PRODUCIR EN SU CASO LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO DEBEN SER PRESENTADOS, LOS BENEFICIARIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE PRETENDAN GENERAR IDENTIFICANDO EL GÉNERO, LAS REGIONES, LOS GRUPOS VULNERABLES, LA TEMPORALIDAD DE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, ESTOS DATOS ESTÁN CONTENIDOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE NOS HAN PRESENTADO EN LAS REUNIONES PREVIAS? SIGUE SIENDO LA RESPUESTA NO, NO DUDO DE LAS CAPACIDADES PROFESIONALES DE QUIENES HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, PERO UN AYUNTAMIENTO NECESA LOS DATOS DUROS Y LOS DOCUMENTOS EN MANOS PRESENTADOS POR CADA SECRETARÍA, DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO, NO DEJAR SOLO AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PORQUE NO PODEMOS RESPONDER AL PUEBLO DE VICTORIA AL QUE REPRESENTAMOS CON ACTOS DE FE SINO CON SÓLIDOS ARGUMENTOS QUE RESPALDEN NUESTRA DECISIÓN A LA HORA DE VOTAR A FAVOR, EN ABSTENCIÓN O EN CONTRA, AQUÍ QUIERO TAMBIÉN HACER UNA PRECISIÓN EL TRABAJO A REALIZAR EXPRESADO EN ESTOS ARTÍCULOS ES UN PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO DE FUNCIONARIOS Y EDILES REUNIDOS EN TORNO A LOS MISMOS OBJETIVOS QUE SE DEBE DESARROLLAR A LO LARGO DEL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL, TODOS LOS QUE FUIMOS VALIDADOS COMO REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANDO ESTE CUERPO EDILICIO, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO NUESTRO DESEMPEÑO TAL COMO LO EXIGE LA LEY EN LA TOMA DE DECISIONES CUANDO SE TRATA DE APROBAR O NO UN PROYECTO O UN ACUERDO POR LO ANTERIOR MI VOTO PARA ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 SERÁ EN CONTRA ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUY BIEN PASAMOS CON EL REGIDOR ENRIQUE SILVA.

--**REGIDOR ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ:** MUCHAS GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, APROVECHANDO ESTE MOMENTO TAN IMPORTANTE QUE ES LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL PRÓXIMO AÑO, QUIERO EXHORTARLOS A QUE DENTRO DE ESTE PRESUPUESTO CONSIDEREMOS EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUDES, ACTUALMENTE EL MUNICIPIO DE VICTORIA HA IDO EN CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA DE JUVENTUDES QUE VA FORTALECIÉNDOSE HE ESTADO TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD QUIEN HA HECHO UN GRAN TRABAJO, QUE COMO JEFATURA HA PODIDO ATENDER A 3800 JÓVENES DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO A LA FECHA, A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y A TRAVÉS DE ACTIVIDADES Y TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES, LO CUAL ES ALGO SUSTANCIAL PARA LA JUVENTUD VICTORENSE, PERO QUIERO EXPONERLES QUE LOS JÓVENES SOMOS EL 32% DE LA POBLACIÓN DE CIUDAD VICTORIA, SOMOS UN TOTAL DE 114 MIL JÓVENES QUE VIVIMOS DE ENTRE DIEZ Y TREINTA AÑOS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA Y SI COMPARAMOS LA CIFRA DE LOS JÓVENES QUE HEMOS PODIDO ATENDER CON EL TOTAL DE JÓVENES PODEMOS TENER UN ALCANCE TODAVÍA MÁS GRANDE, DEBEMOS DE VOLTEAR A VER A NUESTRAS JUVENTUDES Y AL TRABAJO QUE ESTÁ HACIENDO NUESTRO DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y FORTALECERLO PARA QUE TENGA MÁS CAPACIDAD OPERATIVA, QUE SUS PROGRAMAS LLEGUEN A CADA VEZ MÁS JÓVENES HOY POR LA MAÑANA SE DIO EL BANDERAZO DE SALIDA DE EL TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD LO CUAL ES UN PASO IMPORTANTE PORQUE REPRESENTA UN TRANSPORTE PÚBLICO PARA LOS ESTUDIANTES DE MANERA GRATUITA, QUE EL PRÓXIMO AÑO SE SEGURÁ FORTALECIENDO Y LOS QUIERO INVITAR A QUE SIGAMOS DEFENDIENDO A LAS JUVENTUDES Y QUE EXIJAMOS MÁS PRESUPUESTO PARA MÁS PROGRAMAS Y MÁS PROYECTOS QUE BENEFICIAN A JÓVENES, JÓVENES DEPORTISTAS, JÓVENES REPRESENTANTES CULTURALES, ARTÍSTICOS, ENTRE OTROS COMO LOS AQUÍ PRESENTES QUE SON MADRES DE FAMILIA QUE VIENEN PIDIENDO APOYO PARA SUS JÓVENES ATLETAS Y QUE COMO MUNICIPIO ATENDEMOS SU PETICIÓN CON TODO GUSTO. ENTONCES COMPAÑEROS LOS EXHORTO A QUE PENSEMOS EN LOS JÓVENES PORQUE SOMOS EL 32% DE LA POBLACIÓN DE CIUDAD VICTORIA, MUCHAS GRACIAS.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS REGIDOR ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE PARTICIPAR? REGIDORA.

--**REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES:** QUE BUENO LAS PARTICIPACIONES DE LA JÓVEN REGIDORA MELISSA Y DE ENRIQUE PORQUE PRECISAMENTE APOYANDO POR SUPUESTO LO QUE USTEDES PLANTEAN ESO PODRÍA HABER SIDO EXPRESADO EN SU MOMENTO NO AL MOMENTO QUE YA VAMOS A HACER LA VOTACIÓN, ESTOY ENTENDIENDO QUE LO ESTÁN PLANTEANDO DE ENTRADA EL DÍA DE HOY PERO EL TRABAJO A TRAVÉS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN EL AÑO DEBE TENER CABIDA PARA REUNIONES DONDE LAS PROPUESTAS DE USTEDES QUE SON MUY IMPORTANTES PUDIERAN TENER YA UN ESPACIO A LA HORA DE QUE YA SE VA A VOTAR HOY EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y YA PODRÍAN ESTAR CONSIDERADAS ENTONCES BUENO ESPERO QUE EN LO SUBSECUENTE SEA TOMADO EN CUENTA LA NECESIDAD QUE HAY DE HACERLO DE LA MANERA COMO HACE UN MOMENTO EXPRESÉ, ESPERO COMPRENDAN LA IMPORTANCIA Y LA TRASCENDENCIA DE LO EXPLICADO ANTES. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN ¿ALGUIEN MÁS? BIEN UNA VEZ QUE HAN SIDO AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA TAMAULIPAS EN SU INCISO B, QUE DISPONE QUE SERÁN VOTACIONES NOMINALES CUANDO SE TRATEN TEMAS COMO LA APROBACIÓN DE REGLAMENTOS, INICIATIVAS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, SE LES CONSULTARÁ EN FORMA NOMINAL EL SENTIDO DE SU VOTO, ES DECIR, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO LO EXPRESARA DE FORMA INDIVIDUAL.

PARA TAL EFECTO, EMPEZAREMOS DEL LADO DERECHO DE ESTA MESA:

REGIDORA GUADALUPE PEREA ALMANZA	A FAVOR
SINDICO ERNESTO AVALOS BUSTOS	A FAVOR
REGIDOR OSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS	A FAVOR
REGIDORA ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ	A FAVOR
REGIDOR MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA	A FAVOR
REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES	EN CONTRA
REGIDOR JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES	A FAVOR
REGIDORA ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL	A FAVOR
REGIDOR RUY MATIAS CANALES SALAZAR	A FAVOR
REGIDORA MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS	A FAVOR
REGIDORA NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE	A FAVOR
REGIDOR ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ	A FAVOR
REGIDORA KENIA LIZBETH MEDINA ZAPATA	A FAVOR
REGIDORA MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO	A FAVOR
REGIDORA MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO	A FAVOR
REGIDOR JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ	A FAVOR
REGIDORA CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO	A FAVOR
REGIDOR DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ	A FAVOR
REGIDORA NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ	A FAVOR

--SE APRUEBA POR: MAYORÍA

(18) VOTOS A FAVOR.

(1) EN CONTRA. REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES.
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 163/21/11/2024-2027: SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.



R. Ayuntamiento Victoria, Tamaulipas
2024-2027

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2026

1

Marco jurídico.....	3
Exposición de Motivos.....	4-7
Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos.....	8-18
Capítulo I: Disposiciones Generales.....	8
Capítulo II: De las Erogaciones.....	9
Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables.....	10-11
Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto.....	12-18
Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos.....	19-23
Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales.....	19-20
Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	21
Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública.....	22
Capítulo IV: De la Deuda Pública.....	23
Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados.....	24
Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental.....	24
Título Cuarto: De la Disciplina Financiera.....	25-28
Capítulo I: De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas.....	25-26
Capítulo II: Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.....	27-28
Transitorios.....	29
Tabulador de Sueldos.....	30-31

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Por último, el artículo 157 de dicho código, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2026, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$ 1,271,333,000.00 (Mil Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Concepto	Importe
Total	1,271,333,000
Impuestos	113,679,000
Derechos	62,521,000
Productos	5,450,000
Aprovechamientos	4,983,000
Participaciones	686,636,000
Aportaciones	381,464,000
Convenios	16,600,000

Anteproyecto de Ley de Ingresos aprobada por unanimidad por el Honorable Cabildo; y enviado el proyecto al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 5.14 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2025, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima que la inflación subyacente cierre 2025 en 4.10%, mientras que la inflación general se ubicará en un intervalo de 3.8 a 4.0%.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales focalizada en la atención del rezago y en la actualización de los padrones de contribuyentes, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas

públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2018.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2026, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen *los “CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Eje 1. Gobierno Transparente y Participativo para Victoria

Objetivo General:

Contar con una administración pública ordenada, planeada y transparente que eficientice las acciones de gobierno a través de la actualización y mejora del marco regulatorio, de las herramientas tecnológicas y de sus dependencias, para el desarrollo integral de la localidad.

Estrategias:

1.1 Desarrollar procesos, programas y estrategias presupuestales en base a las necesidades poblacionales, buscando el beneficio ciudadano.

1.2 Implementar procesos administrativos y contables, eficaces y eficientes, que promuevan una mejor Gestión Pública.

1.6 Cumplir con los principios, bases generales y procedimientos para garantizar la transparencia y acceso a la información.

1.7 Evaluación y seguimiento de las acciones presupuestales realizadas por la administración municipal y el desempeño de sus trabajadores.

Líneas de Acción:

1.2.1 Implementar mecanismos de planeación, programación, control y evaluación al interior de las Unidades Administrativas del municipio de Victoria.

1.6.1 Establecer un proceso de transparencia eficiente y eficaz.

1.7.1 Introducir buenas prácticas de contabilidad, manejo presupuestal, adquisiciones y contrataciones públicas.

Metas**Programa Estratégico de Modernización Administrativa**

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de medición	Logro 2024	Estimación Logro 2025	Meta 2026
Índice de información presupuestal				
Ingresos Propios	Ingresos Propios/Ingreso total ordinario	15.63%	16.00%	16.00%

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2026, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos.
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2026.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2026.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas

municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma, será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de 2026.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2026; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2024-2027 el proyecto que estima egresos del orden de **1 mil 271 millones 333 mil pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 5.14 por ciento en términos nominales de lo aprobado para el ejercicio fiscal del año 2025, conforme a lo siguiente:

**Proyecto de Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.**

Titulo Primero

**De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 numeral 2 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Enero del año 2027, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II**De las Erogaciones**

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, comprende una estimación de \$1,271,333,000.00 (Mil Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Pesos 00/100 M. N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	511,034,000	40.20%
2000	Materiales y Suministros	164,968,000	12.98%
3000	Servicios Generales	220,830,000	17.37%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	173,127,000	13.62%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,132,000	0.25%
6000	Inversión Pública	166,742,000	13.12%
9000	Deuda Pública	31,500,000	2.48%
Total		1,271,333,000	100.00%

Para su ejercicio, durante el año 2026; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (*AÑ*)
- 2) Clave de Cartera, (*CC*)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (*UR*)
- 4) Actividad Institucional, (*AI*)
- 5) Finalidad, (*F*)
- 6) Función, (*FN*)
- 7) Subfunción, (*SF*)
- 8) Objeto del Gasto, (*OG*)
- 9) Tipo de Gasto, (*TG*)
- 10) Fuente de Financiamiento, (*FF*)
- 11) Entidad Federativa, (*ENT*)
- 12) Municipio, (*MP*) y
- 13) Colonia o Comunidad. (*COL*).

Capítulo III**De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 6.-Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
150000	Honorable Cabildo Municipal
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información
170000	Consejería Jurídica
180000	Secretaría Particular
190000	Dirección de Participación Ciudadana y Asuntos Religiosos
200000	Dirección de Análisis y Estrategia
210000	Secretaría Técnica
220000	Tesorería Municipal
230000	Oficialía Mayor
240000	Secretaría del Ayuntamiento
250000	Dirección de Gobierno
260000	Unidad de Mejora Regulatoria
270000	Secretaría de Obras Públicas
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente
290000	Secretaría de Servicios Públicos
310000	Dirección de Comunicación Social
320000	Contraloría Municipal
340000	Secretaría de Bienestar Social
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
390000	Secretaría de Desarrollo Rural
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos
420000	Gastos Generales de Operación

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del

presupuesto autorizado para el año 2026, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones, el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal, las participaciones se entregarán de manera mensual al ente público.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- I. **LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.**-Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (*Unidades Administrativas y Centros de Costos*) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos, se distribuyen conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
150000	Honorble Cabildo Municipal	22,305,000	1.75%
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información	1,614,000	0.13%
170000	Consejería Jurídica	1,543,000	0.12%
180000	Secretaría Particular	27,106,000	2.13%
190000	Dirección de Participación Ciudadana y Asuntos Religiosos	214,000	0.02%
200000	Dirección de Análisis y Estrategia	2,172,000	0.17%
210000	Secretaría Técnica	9,552,000	0.75%
220000	Tesorería Municipal	102,831,000	8.09%
230000	Oficialía Mayor	57,943,000	4.56%
240000	Secretaría del Ayuntamiento	55,503,000	4.37%
250000	Dirección de Gobierno	11,222,000	0.88%
260000	Unidad de Mejora Regulatoria	1,501,000	0.12%
270000	Secretaría de Obras Públicas	246,786,000	19.41%
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente	19,083,000	1.50%
290000	Secretaría de Servicios Públicos	293,716,000	23.10%
310000	Dirección de Comunicación Social	7,035,000	0.55%
320000	Contraloría Municipal	5,757,000	0.45%
340000	Secretaría de Bienestar Social	118,713,000	9.34%
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	6,248,000	0.49%
390000	Secretaría de Desarrollo Rural	10,797,000	0.85%
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	44,218,000	3.48%
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos	80,606,000	6.34%
420000	Gastos Generales de Operación	144,868,000	11.39%
TOTAL		1,271,333,000	100.00%

LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en **4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un **Presupuesto Basado en Resultados (PBR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	471,044,000	37.05%
2	Desarrollo Social	751,744,000	59.13%
3	Desarrollo económico	17,045,000	1.34%
4	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	31,500,000	2.48%
Total		1,271,333,000	100.00%

- III. **LA CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA.**-Establece la clasificación de los **programas presupuestarios de los entes públicos**, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Programas	Importe	%
1 1 2	U: Programa Subsidios: Sector Social Y Privado o Entidades Federativas y Municipios otros Subsidios	48,781,000	3.84%
1 2 1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	544,923,000	42.86%
1 2 2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	206,916,000	16.28%
1 2 7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	172,985,000	13.61%
1 2 8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos De Inversión	163,592,000	12.87%
1 5 1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	76,896,000	6.05%
1 5 2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	25,740,000	2.02%
4 1 1	H: Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	31,500,000	2.48%
Total		1,271,333,000	100.00%

IV. LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA.- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)* y por el *Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)*; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

- a) **El Clasificador por Tipo de Gasto.**- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	993,463,000	78.14%
2	Gasto de Capital	169,474,000	13.33%
3	Amortización de la Deuda	31,500,000	2.48%
4	Pensiones y Jubilaciones	76,896,000	6.05%
Total		1,271,333,000	100.00%

- b) **El Clasificador por Objeto del Gasto.**- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

[PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2026

(Pesos)

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	511,034,000
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	229,668,000
1110	Dietas	6,875,000
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	222,793,000
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	52,998,000
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	52,998,000
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	179,835,000
1310	Primas Por Años de Servicios Efectivamente Prestados	216,000
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	54,927,000
1330	Horas Extras	5,189,000
1340	Compensaciones	119,503,000
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	45,803,000
1520	Indemnizaciones	865,000
1540	Prestaciones Contractuales	44,938,000
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,730,000
1710	Estímulos	2,730,000
2000	Materiales y Suministros	164,968,000
2100	Materiales de Administración, emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,627,000
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	3,760,000
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	689,000
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de La Información y Comunicaciones	459,000
2150	Material Impreso e Información Digital	1,231,000
2160	Material de Limpieza	2,266,000
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	111,000
2180	Materiales Para el Registro e Identificación de Bienes Y Personas	111,000
2200	Alimentos y Utensilios	1,374,000
2210	Productos Alimenticios Para Personas	1,374,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	47,413,000
2410	Productos Minerales No Metálicos	112,000
2420	Cemento y Productos de Concreto	112,000
2430	Cal, yeso y Productos de yeso	112,000
2440	Madera y Productos de Madera	111,000
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	111,000
2460	Material Eléctrico y Electrónico	15,089,000
2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	230,000
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	31,536,000
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	27,203,000
2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	171,000
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	25,840,000
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,192,000
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	68,352,000
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	68,352,000

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos deportivos	1,921,000
2710	Vestuario y Uniformes	100,000
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,258,000
2730	Artículos deportivos	563,000
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	100,000
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	100,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,978,000
2910	Herramientas Menores	790,000
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	235,000
2930	Refacciones Y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	118,000
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	175,000
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	4,077,000
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	4,001,000
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	582,000
3000	Servicios Generales	220,830,000
3100	Servicios Básicos	67,938,000
3110	Energía Eléctrica	64,263,000
3130	Agua	2,725,000
3140	Telefonía Tradicional	227,000
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	706,000
3180	Servicios Postales y Telegráficos	17,000
3200	Servicios de Arrendamiento	31,292,000
3220	Arrendamiento de Edificios	5,699,000
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	914,000
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	4,340,000
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,359,000
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	1,071,000
3290	Otros Arrendamientos	4,909,000
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,582,000
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	4,170,000
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	1,995,000
3380	Servicios de Vigilancia	347,000
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,070,000
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,412,000
3410	Servicios Financieros y Bancarios	342,000
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	2,626,000
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	3,444,000

[PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2026

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	44,289,000
3510	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	901,000
3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educativo Y Recreativo	112,000
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de La Información	345,000
3550	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	5,085,000
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	8,423,000
3581	Proyecto Integral de Manejo de Residuos Solidos Urbanos	29,314,000
3590	Sevicio de Jardinería y Fumigación	109,000
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	24,187,000
3610	Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	24,187,000
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,071,000
3750	Viáticos En El País	1,071,000
3800	Servicios Oficiales	6,924,000
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	6,004,000
3840	Exposiciones	920,000
3900	Otros Servicios Generales	31,135,000
3920	Impuestos y derechos	2,861,000
3940	Sentencias y Resoluciones Por Autoridad Competente	6,878,000
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,144,000
3960	Otros Gastos Por Responsabilidades	285,000
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros Que Se deriven de Una Relación Laboral	19,625,000
3990	Otros Servicios Generales	342,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	173,127,000
4100	Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público	50,431,000
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	2,300,000
4150	Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	48,131,000
4400	Ayudas Sociales	45,800,000
4410	Ayudas Sociales A Personas	45,150,000
4450	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines de Lucro	650,000
4500	Pensiones y Jubilaciones	76,896,000
4510	Pensiones	24,935,000
4520	Jubilaciones	51,961,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,132,000
5100	Mobiliario Y Equipo De Administración	2,590,000
5110	Muebles de Oficina y Estantería	100,000
5150	Equipo De Cómputo y de Tecnologías de La Información	2,490,000

[PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2026

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
5200	Mobiliario Y Equipo Educacional y Recreativo	100,000
5230	Cámaras fotográficas y de Video	100,000
5400	Vehículos y Equipos de Transporte	100,000
5410	Automóviles y Camiones	100,000
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	342,000
5670	Herramientas y Maquinas- Herramientas	342,000
6000	Inversión Pública	166,742,000
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	166,742,000
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	166,742,000
9000	Deuda Pública	31,500,000
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	31,500,000
9910	Adefas	31,500,000
Total		1,271,333,000

NOTA :conforme al artículo 158 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las erogaciones para el proyecto ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberá prever desde al menos el 1.5 % para desarrollar dichos proyectos ejecutivos.

- c) **El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.-** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
254	Ingresos Propios	186,633,000	14.68%
255	Recursos Federales	1,084,700,000	85.32%
Total		1,271,333,000	100.00%

**Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales.**

Artículo 9.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.- En el ejercicio fiscal 2026 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos (Anexo 1), con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la

comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código	Categoría	Méjico D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	2,200	5,400	2,000	4,200	1800	3,000
700	Director	2,000	5,100	1800	3,900	1600	2,700
600	Subdirector	1800	4,800	1600	3,600	1400	2,400
500	Jefe de Departamento	1600	4,500	1400	3,300	1200	2,100
400	Personal Operativo	1400	4,200	1200	3,000	1000	1800

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 20 de diciembre de 2024 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Bis – Se asigna un Presupuesto Participativo para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 46 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.-Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18.-En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 20 de diciembre de 2024 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.-La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2026.

Artículo 20.-Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 21.-Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.-En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría Técnica.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría Técnica, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.-En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.-Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto**De La Disciplina Financiera****Capítulo I****De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas**

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2026	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	873,269,000	890,734,380	908,549,068	926,720,049
A. Servicios Personales	497,820,000	507,572,400	517,723,848	528,078,325
B. Materiales y Suministros	118,527,000	118,857,540	121,234,891	123,659,385
C. Servicios Generales	131,716,000	134,350,320	137,037,326	139,778,073
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,846,000	17,182,920	17,526,578	17,877,110
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,732,000	2,788,840	2,842,373	2,899,220
F. Inversión Pública	78,328,000	77,854,580	79,411,851	80,999,884
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	31,500,000	32,130,000	32,772,800	33,428,052
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	396,064,000	406,025,280	414,145,786	422,428,701
A. Servicios Personales	13,414,000	13,882,280	13,956,026	14,235,044
B. Materiales y Suministros	48,441,000	49,409,820	50,388,016	51,405,977
C. Servicios Generales	89,114,000	90,896,280	92,714,206	94,568,490
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	158,281,000	159,406,620	162,504,752	165,846,647
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000	408,000	416,180	424,483
F. Inversión Pública	90,414,000	92,222,280	94,066,726	95,948,060
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,271,333,000	1,296,759,660	1,322,694,853	1,349,148,750

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2026.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2026, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2026.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2026.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	807,934,479	942,959,397	880,906,769	907,333,972
A. Servicios Personales	457,089,709	508,090,643	521,009,545	536,639,831
B. Materiales y Suministros	83,572,002	117,836,804	98,696,499	101,657,394
C. Servicios Generales	168,766,492	180,870,596	162,126,358	166,990,148
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	66,813,535	96,785,220	68,742,609	70,804,888
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,556,821	12,643,133	6,613,256	6,811,654
F. Inversión Pública	7,983,195	4,511,760	1,028,968	1,059,837
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	20,150,725	20,221,241	22,689,534	23,370,220
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	340,967,054	429,276,790	414,879,125	427,325,499
A. Servicios Personales	14,899,017	14,577,782	27,091,547	27,904,294
B. Materiales y Suministros	20,292,440	19,462,939	50,084,646	51,587,186
C. Servicios Generales	88,850,064	97,051,999	115,294,492	116,753,327
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	79,767,061	119,585,600	106,348,061	109,538,523
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	444,000	10,800,000	1,043,536	1,074,842
F. Inversión Pública	135,163,468	148,590,905	113,760,614	117,173,433
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	1,550,964	19,207,565	1,256,208	1,293,894
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,148,901,533	1,372,236,187	1,295,785,894	1,334,659,471

Nota

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2025

Capítulo II

Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	SI	SI	SI	SI	SI
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados	209			114	323
Edad máxima	98			98	98
Edad mínima	98			16	16
Edad promedio	65			62	64
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.88
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					6.90%
Crecimiento esperado de los activos (como %)					6.83%
Edad de Jubilación o Pensión					48
Esperanza de vida					75
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					No existe fondo de pensiones
Nómina anual					313,900,622.73
Activos					251,610,207.54
Pensionados y Jubilados	42,585,828.56	-	-	11,378,641.28	53,914,867.82
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-	8,302,747.37	-	-	8,302,747.37
Monto mensual por pensión					
Máximo	61,852.00			17,178.00	61,852.00
Mínimo	2,851.00			945.00	945.00
Promedio	13,953.23			7,740.00	11,780.46
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					13,049,745,952.02
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,160,584,384.59			288,279,535.85	1,446,843,920.24
Generación actual					11,600,910,051.78
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos					
Futuros de cotización %					
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
Otros ingresos					NA
Déficit/superávit actuarial					13,049,745,952.02
Generación actual					NA
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					2019
Año de descapitalización					2019
Tasa de rendimiento					NA
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial					Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

Artículo 28.-Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Noveno.

Artículo 29.-Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.-En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1
Tabulador de Sueldos

(Pesos)

Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	111,004	-	10,131	-	121,135
Síndico	2	-	73,500	-	8,013	-	81,513
Regidor	21	-	63,000	-	7,289	-	70,289
Secretario/ Director/Asesor/ Contralor/ Tesorero	40	33,781	76,796	2,922	7,289	36,703	84,085
Sub-Director/Coordinador	17	16,538	58,301	515	5,611	17,052	63,912
Jefe de departamento	61	11,025	55,151	473	5,105	11,498	60,257
Personal Operativo Confianza	698	8,783	41,144	203	5,062	8,986	46,206
Personal Operativo Base Confianza	43	8,783	37,265	548	4,005	9,331	41,270
Personal operativo Sindicalizado	1200	8,783	52,087	1,632	23,619	10,415	75,706
Total Servidores Públicos	2083						

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Percepción Extraordinaria		
Tipos de personal	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	0	60,000
Síndico	0	40,000
Regidor	0	40,000
Secretario/ Director/Asesor/ Contralor/ Tesorero	0	50,000
Sub-Director/Coordinador	0	40,000
Jefe de departamento	0	30,000
Personal Operativo Confianza	0	20,000
Personal Operativo Base Confianza	0	20,000
Personal operativo Sindicalizado	0	20,000

Los montos presentados en el tabulador no consideran los incrementos salariales que, en su caso se autoricen para el presente Ejercicio Fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que se podrán modificar las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

[PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2026

(Pesos)

Nivel	Puesto	Sueldos y Salarios		Compensación		Prestaciones		Total Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
700	Director General	17,466.12	39,141.00	58,710.00	15,001.00	30,000.00	71,608.12	88,710.00	
600	Sub-Director, Comisario, Secretario (a) Técnico (a), Secretario (a) Privado (a)	8,782.20	20,601.00	39,140.00	4,391.10	15,000.00	33,774.30	54,140.00	
550	Jefe(a) de Departamento, Secretario(a) Particular, Secretario(a) Privado	8,782.20	12,361.00	20,600.00	4,391.10	15,000.00	25,534.30	35,600.00	
500	Jefe(a) de Unidad, Gestor(a), Administrador(a), Secretario(a) Ejecutivo(a)	8,782.20	10,301.00	12,360.00	4,391.10	15,000.00	23,474.30	27,360.00	
400	Auxiliar Administrativo, Médico, Dentista, Enfermero, Fisiatra, Maestro(a), Psicólogo(a), Trabajador(a) Social, Auxiliar de Programa, Chofer, Velador, Intendente, Instructor (a)	8,782.20	-	10,300.00	4,391.10	15,000.00	13,173.30	25,300.00	

(Pesos)

Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	\$ 32,172.00	\$ 73,139.00	\$ 2,681.00	\$ 6,223.00	\$ 34,853.00	\$ 79,362.00
Subdirector	2	\$ 15,750.00	\$ 55,525.00	\$ 473.00	\$ 5,148.00	\$ 16,223.00	\$ 60,673.00
Personal Operativo Confianza	3	\$ 9,498.00	\$ 39,185.00	\$ 186.00	\$ 4,644.00	\$ 9,684.00	\$ 43,829.00

6.-- SECRETARIO: COMO **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CONFORME AL REGISTRO PREVIAMENTE LEVANTADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA.

DOY CUENTA AL PLENO QUE TENEMOS COMO REGISTRO PREVIO LA:

- **PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES, CON EL TEMA “LA EXIGENCIA DE LA LEY”.**

POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ.

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** BIEN DEBO ACLARAR QUE ESTÁ EN ÍNTIMA RELACIÓN LO QUE EXPRESÉ HACE UN MOMENTO CON LO QUE VOY A EXPRESAR AHORA, LO TITULE LA INTERVENCIÓN LA EXIGENCIA DE LA LEY PORQUE ES IMPORTANTE QUE CONSIDEREMOS ESTOS PUNTOS ESTOS ASUNTOS QUE ACONTINUACIÓN DETALLO, LA EXIGENCIA DE LA LEY QUIERO SEÑALAR DEL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN XIX DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE TAMAULIPAS CONSISTE EN QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEBEN RENDIR ANUALMENTE AL AYUNTAMIENTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 Y EL 13 DE SEPTIEMBRE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ENTIENDASE ENTONCES QUE ESTA INTERVENCIÓN VERSA SOBRE EL CUMPLIMIENTO O NO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HABER CUMPLIDO O NO CON EL INFORME DETALLADO ANTE EL AYUNTAMIENTO, COMO VEN ESTÁ EN ÍNTIMA RELACIÓN CON EL TEMA QUE SE TOCA HOY QUE ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ELLO CITO PRIMERO A LA LETRA LA RESPUESTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE ESTE MUNICIPIO AL SOLICITÁRSELE UNA OPINIÓN SOBRE ESTE ASUNTO Y CONTESTÓ ASÍ DE LO ANTERIOR Y CONFORME A LAS DOCUMENTALES QUE SE ALLEGARON A ESTA CONSEJERÍA SE DESPRENDE EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE MEDIANTE EL CUAL EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA SE ENCUENTRA EL MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL RINDE AL AYUNTAMIENTO EN FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL PRIMER INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 ASÍ COMO DESPRENDIÉNDOSE DE DICHA ACTA DE FOJAS, SIGO LEYENDO AL LICENCIADO MANUEL ÁVILA CAMACHO DE LA 15 A LA 66 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS POR LO QUE A CRITERIO DE ESTA CONSEJERÍA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTES MENCIONADO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y EN RELACIÓN A QUE MENCIONA QUE LOS DATOS QUE FUERON PRESENTADOS EL DÍA 29 AHÍ EL LICENCIADO MANUEL ÁVILA SE REFIERE A MI OFICIO, LO DESCONOCEN LOS INTEGRANTES EN SU PROPIO AYUNTAMIENTO, TENEMOS QUE DE LA MISMA ACTA SE DESPRENDEN LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTEGRANTES QUE INTEGRAN EL CUERPO EDILICIO POR LO

QUE EXISTE LA PRESUNCIÓN DE QUE AL FIRMAR DICHA ACTA LOS MISMOS SON SABEEDORES DEL CONTENIDO DEL CUAL SE DESPRENDE EL INFORME Y ASÍ CONCLUYE SU OPINIÓN, DERIVADO DE LO ANTERIOR ME PERMITO CON TODO RESPETO DE LO EXPRESADO POR EL LICENCIADO MANUEL ÁVILA CAMACHO DISENTIR CON FUNDAMENTOS Y COMPARTIRLES EL SIGUIENTE ANÁLISIS, TOMANDO COMO FUENTE RECONOCIDA EL LIBRO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE IGNACIO BURGOA ORIHUELA DONDE SE REFIERE AL MÉTODO SISTEMÁTICO DE INTERPRETACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE MANERA SIGUIENTE ESTE MÉTODO ESTRIBA EN RELACIONAR DIVERSOS PRECEPTOS DIVERSOS ARTÍCULOS ENTRE SÍ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE TODOS ELLOS FORMAN UN SISTEMA NORMATIVO DE CUYA CIRCUNSTANCIA DERIVA SU DENOMINACIÓN ESA INTERRELACIÓN ABRE EL CAMINO PARA DESCUBRIR EL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES OBJETO DE LA INTERRELACIÓN DEMARCANDO RESPECTO DE CADA UNA DE ELLAS SU ÁMBITO REGULADOR PARA PODER DETERMINAR CUALES PROCLAMAN REGLAS GENERALES Y CUALES ESTABLECEN REGLAS DE EXCEPCIÓN EL MÉTODO SISTEMÁTICO ES EL ADECUADO PARA PODER DISIPAR DE LAS APARENTES CONTRADICCIONES QUE PUDIERAN OSTENTAR DOS O MÁS PRECEPTOS INTEGRANTES DE UN MISMO ORDENAMIENTO CON EL OBJETO DE CONSEGUIR Y FACILITAR ASÍ SU DEBIDA OBSERVANCIA EN LA REALIDAD, LA UTILIZACIÓN DEL CITADO MÉTODO INTERPRETATIVO VIENE DE LOS ERRORES QUE COMÚNMENTE SUELEN COMETERSE AL TOMAR EN CUENTA UN SOLO ARTÍCULO DE UN CIERTO ORDENAMIENTO JURÍDICO SIN RELACIONARLO CON OTROS QUE COMPONEN SU ARTICULADO Y CONFORMAN UN TODO Y LOS APLICAN COMO SI ESTUVIERAN DESVINCULADOS POR OTRA PARTE Y EN EL MISMO SENTIDO JURÍDICO TENEMOS DOS MANERAS DE INTERPRETACIÓN DIGAMOS DE UNA MANERA MÁS SIMPLIFICADA TENEMOS LA DEFINICIÓN GRAMATICAL DE UN CONCEPTO O PALABRA Y POR OTRO LADO TENEMOS LA QUE SE LLAMA DEFINICIÓN TELEOLÓGICA DEL MISMO CONCEPTO O PALABRA, AQUÍ LA PALABRA CLAVE ES LA PALABRA DETALLADO, QUE ENTENDEMOS POR DETALLADO, DESDE LA DEFINICIÓN GRAMATICAL DETALLADO ES ALGO PORMENORIZADO, MINUCIOSO QUE SE HACE CON ESMERO Y ATENCIÓN A LOS DETALLES, TRATAR O REFERIR ALGO POR PARTES MINUCIOSA Y CIRCUNSTANCIADAMENTE, PRECISAR, ESPECIFICAR, PUNTUALIZAR, ACLARAR, ANALIZAR Y DEFINIR, POR OTRA PARTE EL ENFOQUE HISTÓRICO O CAUSAL QUE ES EL TELEOLÓGICO ES UN MÉTODO DE INTERPRETACIÓN QUE EXAMINA EL CONTEXTO PARA EL QUE SE CREÓ LA LEY PARA ENTENDER SU PROPÓSITO ORIGINAL, CON ESTE SE PUEDE COMPRENDER LA CAUSA FINAL LO QUE EL LEGISLLADOR PRETENDIÓ AL EXPEDIR UNA LEY CON ÉL SE COMPRENDE EL CONJUNTO DE MOTIVOS INSPIRADORES DE LA CONDUCTA DEL HOMBRE O SEA CON ESTE MÉTODO SE ENTIENDE EL MOTIVO Y POR LO TANTO LO QUE SE BUSCA CONSEGUIR QUE EN ESTE CASO ES TRANSPARENCIA, COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LOS DIFERENTES DATOS Y UNA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EN CONCLUSIÓN DE ACUERDO CON BURGOA ORIHUELA PODEMOS DECIR QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL

ES UN SISTEMA PORQUE SUS ARTÍCULOS ESTÁN LÓGICA E ÍNTIMAMENTE LIGADOS, VINCULADOS ENTRE SÍ, EJEMPLO SI BIEN EL INFORME DETALLADO SE SOLICITA EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN XIX DEL CÓDIGO MUNICIPAL DONDE DICE QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEBEN RENDIR ANUALMENTE UN INFORME DETALLADO AL AYUNTAMIENTO ENTRE EL 3 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, LUEGO EN EL MISMO CÓDIGO MUNICIPAL EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA CONTABILIDAD EN EL ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN SU PARRAFO SEGUNDO SEÑALA LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y ADMINISTRARÁN SUS RECURSOS CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR ESO ES ADECUADO EL ENFOQUE SISTEMÁTICO COMO PODEMOS VER AQUÍ ENLAZA NUESTRO CÓDIGO MUNICIPAL AL OTRO ORDENAMIENTO QUE ES EN SI MISMO OTRO SISTEMA VINCULADO, SI NO SE SOLICITARA QUE EL INFORME A CABILDO FUERA DETALLADO ¿CONSIDERAN USTEDES PODRÍAMOS CUMPLIR CON ESTAS EXIGENCIAS CON UN INFORME GLOBAL? DEFINITIVAMENTE NO, EN NUESTRO CÓDIGO MUNICIPAL EL ARTÍCULO 169 TER DICE LO SIGUIENTE LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SE DEBEN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APPLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LAS NORMASQUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES, INDICADORES DE DESEMPEÑO, DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO Y CON LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS E INCLUIRÁN CUANDO MENOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS AQUÍ VEMOS COMO NUEVAMENTE EN EL ENFOQUE SISTEMATICO ADECUADO SE VINCULAN ENTRE SÍ LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS JURÍDICOS RELATIVOS AL MISMO TEMA SI LO ANTERIOR NO FUERE SUFFICIENTE PARA LA COMPRENSIÓN DE LO QUE POR INFORME DETALLADO AL AYUNTAMIENTO SE DEBE ENTENDER, EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO EL INAFED, PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, HA ESTABLECIDO DESDE HACE YA VARIOS AÑOS LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DEL GOBIERNO, QUE EN SUS DIAPOSITIVAS PODEMOS VER SE ESTABLECE LA ÍNTIMA RELACIÓN QUE GUARDA ESTE CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO INDICANDO SE DEBEN SEÑALAR EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EL OBJETIVO, LA POBLACIÓN ATENDIDA, LAS DEMANDAS SOCIALES QUE SE SATISFACEN ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, BIEN, PARTE DE EL TEXTO CON GUSTO ME LO SALTO PERO QUIERO QUE SE COMPREnda PARA NO HACER MÁS LARGA ESTA EXPLICACIÓN QUE UN INFORME ANUAL UN INFORME DETALLADO DEBE CUMPLIR CON TRES PUNTOS OBLIGACIONES DE

TRANSPARENCIA LA NORMATIVA ESTABLECE UN MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR CON UN PERÍODO DE PRESENTACIÓN, LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEBE TENER UN ALCANCE DEL INFORME O SEA UN DOCUMENTO DETALLADO QUE EXPLIQUE DE FORMA MINUCIOSA CÓMO SE HAN UTILIZADO LOS FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL AÑO FISCAL, PARA SU PRESENTACION DETALLADA A CABILDO SE TRATA DE QUE CADA SECRETARÍA, DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO REALICE E INFORME A CABILDO SU PROPIO DIAGNÓSTICO SITUACIONAL TAL COMO ENCONTRÓ LAS COSAS DESDE EL INICIO DEL AÑO DEL QUE SE INFORMARÁ Y DENTRO DE SU PROGRAMA DE TRABAJO EL ESTADO QUE GUARDAN SUS INDICADORES, ESTE ES CÓMO SE ENCONTRABAN DESDE ESE MOMENTO CERO Y EL AVANZE EN LOS MISMOS ALCANZADOS EN ESTE PRIMER AÑO, BASADO POR SUPUESTO EN SUS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, METAS, PORCENTAJES, COBERTURAS, ETC. DE ESTA MANERA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES, SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DEBE PRESENTAR SU PROPIO INFORME CON EL RESPALDO DE ARCHIVOS Y OFICIOS DEBIDAMENTE RESGUARDADOS DE MANERA DIGITAL Y ESCRITA, ASÍ COMO MANTENER EN DISPOSICIÓN LAS FUENTES PRIMARIAS QUE RESPALDAN SUS INFORMES, SIGNADAS, ESCUCHEMOS ESTO SIGNADAS POR LOS TITULARES Y DEMÁS RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DETALLADAS EN CADA UNO DE ELLOS, SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL ESTE GOBIERNO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN CON EL QUE USTED Y EL CABILDO AQUÍ PRESENTES ESTAMOS COMPROMETIDOS, PORQUE CORRESPONDEMOS A LA MAYORÍA POR LA QUE VOTO EL PUEBLO EN LAS PASADAS ELECCIONES QUE NOS TRAJERON HASTA AQUÍ ESPERAN DE NOSOTROS LA MAYOR TRANSPARENCIA DE TODOS NOSOTROS COMO CUERPO COLEGIADO Y TAMBIÉN ESPERAN UN FÉRREO COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TENGAN USTEDES LA SEGURIDAD SEÑOR PRESIDENTE Y TAMBIÉN USTEDES COMPAÑEROS DE CABILDO QUE TRATÁNDOSE DE UN TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ENFATIZO NO HABLO DE TRABAJO EXCLUSIVAMENTE POLÍTICO, HABLO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO PÚBLICO, NO SE TRATA AQUÍ DE NINGUNA MANERA DE UNA OCURRENCIA MÍA TRATANDO DE IMPONER UNA INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE MANERA ARBITRARIA DE LA EXIGENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE UN INFORME DETALLADO ES SIMPLE Y LLANAMENTE CUMPLIR CON LA LEY EL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DE ESTE AYUNTAMIENTO LO QUE HICIMOS FUE DAR FE A UN ACTO PROTOCOLARIO SI COMPAÑEROS DIMOS FE DE UN ACTO PROTOCOLARIO DONDE ENTREGA UN CUADERNILLO AL SECRETARIO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ENVÍO AL CONGRESO QUEDANDO PENDIENTE HACER LLEGAR EL INFORME DETALLADO A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LO CUAL OCURRIÓ A TRAVÉS DEL CHAT OFICIAL DE WHATSAPP HASTA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE 2025 A QUIEN LO SOLICITE PONGO A DISPOSICIÓN LA CAPTURA DE PANTALLA DEL ENVÍO AL CHAT QUE ASÍ LO COMPRUEBA, O SEA 29 DÍAS DESPUES DEL ACTO PROTOCOLARIO Y TRES DÍAS DESPUES DE SU INFORME A LA CIUDADANÍA GENERAL EN EL PATIO DE ESTE MISMO

EDIFICIO, ESTO ES CUANDO AÚN SU PROPIO AYUNTAMIENTO NO RECIBÍA DICHO DOCUMENTO EL CUAL YA CONOCIMOS QUE SE TRATA DE UN INFORME GLOBAL Y NO EL INFORME DETALLADO AL QUE HACE REFERENCIA NUESTRO CÓDIGO MUNICIPAL, NO VOY A OMITIR UNA RECENTE PUBLICACIÓN EN DIFERENTES MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES Y PERIODÍSTICOS DONDE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYÓ QUE LAS ACCIONES EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO CARECIERON DE EVIDENCIA QUE DEMOSTRARÁ SU ORIENTACIÓN HACIA LOS SECTORES MÁS NECESITADOS A PESAR DE ASEGURAR QUE DESTINARON RECURSOS A RUBROS COMO ALIMENTACION, SALUD, VIVIENDA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y GASTOS FUNERARIOS, EL QUE NO SE PRESENTARAN EVIDENCIAS ES LA CAUSA DE LA OSERVACIÓN QUE SE REALIZÓ, QUIERO ENFATIZAR QUE POR TAL MOTIVO HE INSISTIDO EN ESTE ASUNTO DEL INFORME DETALLADO QUE EXIGE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN XIX DE NUESTRO CÓDIGO MUNICIPAL, ¿CUAL ES EL PROPÓSITO DE ESTA EXIGENCIA? NOS GUSTE O NO LO QUERAMOS O NO LA FINALIDAD DE ESTE REQUERIMIENTO ES DOBLE CONTROL Y FISCALIZACIÓN, EL CABILDO DEBE EJERCER SU FUNCIÓN DE CONTROL SOBRE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL ASEGURANDO QUE LOS RECURSOS SE UTILICEN DE MANERA EFICIENTE, LEGAL Y EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, DOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA, SI BIEN SE RINDE ANTE EL CABILDO EL INFORME PERMITE QUE LA INFORMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTÉ DISPONIBLE PARA EL ESCRUTINIO DE LA SOCIEDAD, PROMOVIENDO ASÍ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CONFIANZA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL, ENTONCES CON TODO EL RESPETO AL TRABAJO QUE REALIZA NUESTRA CONSEJERÍA JURÍDICA MI RESPUESTA HACIA SU DIRECTOR Y A ESTE AYUNTAMIENTO ES NO EL SIMPLE HECHO DE RECIBIR EL INFORME GLOBAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL NO IMPLICA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO O ACASO AL DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DE SU RESPUESTA LICENCIADO AVILA CAMACHO IMPLICA QUE ESTOY DE ACUERDO CON SU CONCLUSIÓN A LA CUAL HACE BIEN EN LLAMARLA PRESUNCIÓN, O USTEDES COMPAÑEROS DE CABILDO CUANDO SE DAN POR RECIBIDOS FIRMANDO EN UN OFICIO SE DAN POR ENTERADOS PERO NO NECESARIAMENTE DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO, RESPETABLES INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EL ARTÍCULO 55 AL QUE HACEMOS REFERENCIA OBLIGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMAR ANUALMENTE AL CABILDO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA ESTO EN EL MARCO LEGAL MEXICANO Y DE TAMAULIPAS LA APROBACIÓN DE ASUNTOS POR PARTE DEL CABILDO GENERALMENTE REQUIERE UNA SESIÓN FORMAL DE CABILDO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO VOTACIÓN EXPRESA POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS LA LEY EXIGE QUE ESTE INFORME SEA PRESENTADO Y ANALIZADO LO QUE IMPLICA UN ACTO DELIBERATIVO Y NO UNA SIMPLE RECEPCIÓN AUTOMÁTICA CON CARÁCTER DE APROBACIÓN, HAY QUE DECIR TAMBIÉN QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UN PROCESO FORMAL QUE IMPLICA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN NO ES UN MERO TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE RECIBIDO QUE CONVALIDE SU CONTENIDO AUTOMÁTICAMENTE POR

LO TANTO QUE EL CONTENIDO DEL INFORME SE CONSIDERE APROBADO DEBE EXISTIR UN ACUERDO O ACTA DE CABILDO ESPECÍFICO, QUE ASÍ LO DICTAMINE, PREVIA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, POR TODO LO EXPUESTO HASTA AQUÍ PUEDO SOSTENER QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR UN INFORME DETALLADO AL CABILDO NI EN TIEMPO NI EN FORMA. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN MUCHAS GRACIAS ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA VOZ? REGIDORA LUPITA.

--**REGIDORA GUADALUPE PEREA ALMANZA:** HONORABLE CABILDO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS Y RESPETANDO ESTA SESIÓN SI TENGO QUE INTERVENIR PARA QUE QUEDA ASENTADO LO SIGUIENTE: LA EXIGENCIA DE LA LEY SE REFIERE A LA OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIRLA Y SUS REQUISITOS DE CLARIDAD QUE ASEGUAN QUE LOS CIUDADANOS CONOZCAN SUS OBLIGACIONES Y LAS CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO ESTO IMPLICA QUE UNA LEY DEBE SER PROMULGADA Y ACCESIBLE A TODOS Y SU CARÁCTER COERSTITIVO ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE SANCIONES INCLUSO CON EL USO DE LA FUERZA SI ES NECESARIO EL NO CUMPLIMIENTO EL CUMPLIMIENTO EXIGE INCLUSO SI LA LEY SE PERCIBE COMO INJUSTA Y LA IGNORANCIA DE LA LEY NO ES UNA EXCUSA PARA NO ACATARLA TODOS NOSOTROS SABEMOS QUE ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO A LA EXIGENCIA DE UN MOMENTO QUE SE REQUIERE NUESTRA PARTICIPACIÓN PARA DAR ESTE PASO QUE SE LLAMA APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ES CRUCIAL PORQUE PROPORCIONA LA HOJA DE RUTA PARA LA GESTIÓN DEL DINERO PÚBLICO, PERMITIENDO PLANIFICAR Y EJECUTAR OBRAS Y SERVICIOS ESCENCIALES PARA LA COMUNIDAD, FACILITA LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS YA QUE DETALLA COMO SE RECAUDAN LOS INGRESOS COMO IMPUESTOS Y TASAS Y CÓMO SE GASTARÁN ESTOS FONDOS EN EL PERÍODO QUE SE PROPONE Y QUE HOY HEMOS APROBADO, EL MARCO NORMATIVO PRESUPUESTAL ESTA CLARAMENTE DEFINIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LA CONSTANCIA POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL Y LA ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, COMO HOY HEMOS CONCLUIDO, Y HEMOS VOTADO Y SE HA APROBADO ES IMPORTANTE QUE EN ESTA ACTA DE CABILDO SE DIGA QUE CADA UNO DE NOSOTROS HEMOS DADO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD PARA LA QUE HEMOS SIDO CONVOCADOS EN ESTA SESIÓN. ES CUANTO SEÑOR SECRETARIO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS ¿ALGUIEN MÁS? SÍNDICO.

--**SÍNDICO ERNESTO AVALOS BUSTOS:** GRACIAS BUENAS TARDES A TODOS, CON SU PERMISO SECRETARIO, REGIDORA KENIA CON SU PERMISO SALUDO CON AGRADO A LOS PUES CREO QUE YA POCOS QUE NOS VEN EN LAS REDES SOCIALES YA NO TENEMOS MUCHAS VISTAS, POR LO QUE VEO, ES UNA PREGUNTA LO QUE COMENTA CON TODO

RESPETO REGIDORA BEJAR LO QUE COMENTA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ¿FUE UN COMUNICADO EXPRESO DE LA AUDITORÍA O LO LEYÓ EN ALGÚN PORTAL DE NOTICIAS? AH OKEY, Y VOLVIENDO AL TEMA DEL INFORME DEL ALCALDE NO SOLO SE DIO EL INFORME ANTE EL HONORABLE CABILDO ANTE NOSOTROS DÍAS DESPUÉS SE DIO UN INFORME ANTE LA SOCIEDAD DANDO UN MENSAJE CLARO Y A DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDA EL MUNICIPIO, ENTONCES PUES BUENO QUERÍA SABER ESA RESPUESTA DE USTED SI LA AUDITORÍA SUPERIOR HABÍA DADO ALGÚN COMUNICADO, MUCHAS GRACIAS ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS, ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA VOZ?

--**REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES:** ES UNA OBSERVACIÓN QUE HACE LA AUDITORÍA SUPERIOR NO ES UNA SANCIÓN PERO PRECISAMENTE POR ESO ES IMPORTANTE QUE SE COMPREnda LO QUE ES UN INFORME DETALLADO, NO ME VOY A EXTENDER MÁS YO CREO QUE ES BASTANTE CANSADO, YO VEO SUS CARITAS SE CANSAN DE LA EXPLICACIÓN DE LA PARTE JURÍDICA YO CONSIDERO TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD MUY GRANDE CON LA POBLACIÓN ESO ES LO QUE ME LLEVA A TRATAR DE MANIFESTAR Y EXPRESAR AQUÍ NO MI INTERPRETACIÓN SINO LO QUE ES EL DEBER SER QUE NO ES LO QUE DIGA UN REGIDOR, REGIDORA, UN PRESIDENTE MUNICIPAL, ES LO QUE YA ESTA ESCRITO EN LA LEY POR ESA RAZÓN MI PARTICIPACIÓN SE LLAMA LA EXIGENCIA DE LA LEY, SI HUBO UNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE FUE PUBLICADA EFECTIVAMENTE NO ES UNA SANCIÓN NO ESTA GENERANDO NINGUNA CONCLUSIÓN DEFINITIVA QUE AMERITE UNA SANCIÓN, PERO DESDE AHÍ NOS PODEMOS DAR CUENTA DE LA NECESIDAD URGENTE, PORQUE ESTO YA SE LLEVA A CABO EN OTROS MUNICIPIOS DE TRABAJAR A LO LARGO DE TODO EL EJERCICIO FISCAL DE UNA MANERA CONJUNTA FUNCIONARIOS Y EDILES PARA PODER TENER EL PULSO DE LO QUE SE VA EJERCIENDO EN CADA PROGRAMA NO QUIERO DECIR MAS DE LO QUE YA SE DIJO Y FUE ABUNDANTE YA NO QUIERO CANSARLOS PERO DEFINITIVAMENTE TENEMOS QUE ATENDER ESTO NO SE SI LO QUE DIJO LA COMPAÑERA PEREA ES A FAVOR O EN CONTRA NO ENTENDI SU EXPRESIÓN PERO YO CREO QUE NECESITAMOS REFLEXIONAR LA TRASCENDENCIA QUE NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO TENEMOS LA OBLIGACIÓN LA TRASCENDENCIA DE NUESTRA RESPONSABILIDAD LA CIUDADANÍA ESPERA EL DETALLE PODRÍAMOS DECIRLO EN LA FORMA COMO SE PRESENTÓ EN EL MOMENTO PROTOCOLARIO NO NO LO CONOCIMOS HASTA EL DÍA MUCHO DESPUÉS INCLUSO DE LA PRESENTACIÓN AL PÚBLICO SE REFIERE AL INFORME COMO DETALLADO NO LO QUE SE PRESENTÓ AL PÚBLICO FUE UNA PRESENTACIÓN ESO AL PÚBLICO, AL PÚBLICO EN GENERAL NO SE MANEJAN CIFRAS DE EXPLICACIÓN COMO A UN AYUNTAMIENTO SE MANEJAN CIFRAS GENERALES, GLOBALES, PERO AL AYUNTAMIENTO SE DEBEN PRESENTAR CIFRAS ESPECÍFICAS POR DEPARTAMENTO, POR PROGRAMA POR DEPARTAMENTO, POR SECRETARÍA, POR ESO ESTOY HABLANDO DE UN TRABAJO CONJUNTO DURANTE TODO EL AÑO, DURANTE TODO EL EJERCICIO FISCAL, CUANDO

LA TESORERA VIENE Y NOS PRESENTA EN ESTE CASO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES PREOCUPANTE QUE ELLA VENGA SOLA A ENFRENTARLO PORQUE SE ENTIENDE TAMBIÉN QUE ES UN TRABAJO EN CONJUNTO CON TODOS LOS DEPARTAMENTOS, SECRETARIAS, EN RELACIÓN A TODOS LOS PROGRAMAS NO DEBE ESTAR SOLA NO ME VA A PODER CONTESTAR PREGUNTAS DE HECHO NO LAS PRESENTÓ, PORQUE PORQUE TIENE QUE VER CON EL TRABAJO CONJUNTO NO LA PRESENTÓ EN SUS ARCHIVOS QUE NOS ENVIAZON, NECESITAMOS COMO AYUNTAMIENTO ENTENDER ESTO, PERDÓN POR ALARGAR MÁS, ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA VOZ?
LA REGIDORA CARMELITA SERNA.

--**REGIDORA CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO:** GRACIAS BUENAS NOCHES A TODOS SOLAMENTE DOS RENGLONES ALGUIEN QUE EMULA TANTO A LA CUARTA TRANSFORMACIÓN NO PUEDE PEDIR TRANSPARENCIA. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN ¿ALGUIEN MÁS? BIEN, CONTINUANDO CON LA SEGUNDA PARTICIPACIÓN REGISTRADA EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, DOY CUENTA AL PLENO QUE TENEMOS COMO REGISTRO PREVIO LA:

- **PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MELISSA JAYTZEL MIRELES ESCOBEDO, CON EL TEMA “CONSIDERACIONES REFERENTES A LOS MOTOCICLISTAS DE NUESTRA CIUDAD”.**

POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ.

--**REGIDORA MELISSA JAYTZEL MIRELES ESCOBEDO:** BUENAS TARDES NUEVAMENTE A TODAS Y A TODOS VICTORIA HA FORTALECIDO SU VOCACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL Y LA COMUNIDAD BIKER HA SIDO CLAVE EN ESTE AVANCE, SUS RUTAS, EVENTOS Y ACCIONES ALTRUISTAS ATRAEN VISITANTES, IMPULSAN LA ECONOMÍA LOCAL Y DAN FUERZA A NUESTRA IDENTIDAD, ADEMÁS LOS MOTOCICLUBS DE VICTORIA HAN SIDO ALIADOS FUNDAMENTALES EN LA PROMOCIÓN DEL USO RESPONSABLE, Y LA CORRECTA REGULACIÓN DE LA MOTOCICLETA USO DEL CASCO LA CONDUCCIÓN SEGURA Y EL RESPETO AL ENTORNO, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS, CAPACITACIONES Y PRESENCIA ACTIVA EN LA COMUNIDAD, FOMENTANDO EL USO DEL CASCO, LA CONDUCCIÓN SEGURA, Y EL RESPETO AL ENTORNO, ESTA LABOR PREVENTIVA COMPLEMENTA EL TRABAJO DEL GOBIERNO Y FORTALECE LA MOVILIDAD SEGURA EN NUESTRA CIUDAD, SU IMPACTO SOCIAL TAMBIÉN ES EVIDENTE HAN APOYADO A SECTORES VULNERABLES Y HAN PROMOVIDO VALORES DE SOLIDARIDAD, INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA, ESTO DEMUESTRA QUE LA SOCIEDAD ORGANIZADA PUEDE TRANSFORMAR POSITIVAMENTE A ESTA CIUDAD, POR ELLO ACABAMOS DE PRESENTAR UNA PROPUESTA PARA DESTINAR UN

ESPACIO PÚBLICO PARA INSTALAR UNA OBRA ARTÍSTICA DEDICADA A LA COMUNIDAD BIKER VICTORENSE RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA, ESTA INICIATIVA REFLEJA LA IMPORTANCIA DE TRABAJAR UNIDOS, CIUDADANÍA ORGANIZADA Y GOBIERNOS LOCALES, CUANDO AMBAS PARTES COLABORAMOS SE CONSTRUYEN SOLUCIONES SOSTENIBLES Y SE FORTALECE NUESTRO TEJIDO SOCIAL, LA PROPUESTA CUENTA CON EL CONSEJO MOTORIZADO UNIDO DE TAMAULIPAS QUIENES INCLUSO HAN OFRECIDO DONAR ESTA OBRA E INVOLUCRARSE EN SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, SUGERIMOS ESPACIOS VISIBLES COMO EL PASEO MÉNDEZ, LA PLAZA DE LOS HÉROES O LA PLAZA GUADALUPE VICTORIA, PUNTOS A DISCUSIÓN POR SUPUESTO Y A TRABAJO PREVIO, CON ESTA ACCIÓN VICTORIA REAFIRMA QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA RESPONSABILIDAD VIAL Y LA COLABORACIÓN GOBIERNO—SOCIEDAD SON CLAVES PARA SEGUIR CONSTRUYENDO UNA CIUDAD DINÁMICA, SEGURA E INCLUSIVA, ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN MUCHAS GRACIAS, EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO, CON EL TEMA “CONSIDERACIONES REFERENTES A LOS MOTOCICLISTAS DE NUESTRA CIUDAD”, SE LE CONSULTA AL PLENO SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ.

--**SECRETARIO:** MUY BIEN NO HABIENDO PARTICIPACIONES Y CONTINUANDO CON LA TERCERA PARTICIPACIÓN REGISTRADA EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, DOY CUENTA AL PLENO QUE TENEMOS COMO REGISTRO PREVIO LA:

- **PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO, CON EL TEMA “ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”. POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ.**

--**REGIDORA MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO:** ESTIMADAS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DE CABILDO, SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMUNIDAD VICTORENSE, MI MENSAJE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO NACE DEL PROFUNDO COMPROMISO QUE COMO MUJERES EN TODO EL MUNDO COMPARTIMOS EN LA LUCHA INCANSABLE POR LA IGUALDAD DE GÉNERO, CADA DÍA ENFRENTAMOS REALIDADES DOLOROSAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN PRÁCTICAS Y CREENCIAS ARRAIGADAS EN NUESTRAS SOCIEDADES, REALIDADES QUE PODREMOS TRANSFORMAR SI LAS RECONOCEMOS LAS VISIBILIZAMOS Y TRABAJAMOS JUNTAS Y JUNTOS PARA ERRADICARLAS, HOMBRES Y MUJERES, COMUNIDAD, AUTORIDADES, SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA TODAS Y TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCIÓN, SÓLO MEDIANTE LA CONCIENCIA COLECTIVA, LA EDUCACIÓN DESDE LA NIÑEZ, Y LA CONVICCIÓN QUE DE UN FUTURO MÁS JUSTO ES POSIBLE PODREMOS CONTRUIR UN CAMINO DISTINTO, HOY QUIERO ANUNCIAR QUE ESTA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO QUE TENGO EL HONOR DE ENCABEZAR IMPULSA YA LA

CONMEMORACIÓN DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO QUE EL MOVIMIENTO GLOBAL DE MUJERES HA ESTABLECIDO DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE, CADA PERSONA DESDE SU ESPACIO YA SEA DE PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN, SERVICIO O LIDERAZGO PUEDE SUMARSE, ALGO TAN SENCILLO COMO PORTAR UN COLOR NARANJA PUEDE CONVERTIRSE EN UN SÍMBOLO PODEROZO DE NUESTRA DETERMINACIÓN POR ERRADICAR ESTA DOLOROSA REALIDAD SOCIAL, PODEMOS ASISTIR A PLÁTICAS, DIFUNDIR INFORMACIÓN EN NUESTRAS REDES, PARTICIPAR EN ACTIVIDADES, PROMOVER EN LAS ESCUELAS LA IMPORTANCIA DE ESTAS FECHAS, CADA ACCIÓN POR PEQUEÑA QUE PAREZCA TIENE UN VALOR ENORME LO VERDADERAMENTE GRAVE SERÍA PERMANECER COMO SIMPLES OBSERVADORAS FRENTE A UNA CAUSA QUE EXISTE COMO NUESTRO COMPROMISO, EN CADA PASO QUE DEMOS COMO AUTORIDADES MUNICIPALES SEPARAN QUE ESTOY CON USTEDES COMO SE QUE USTEDES ESTÁN CONMIGO, UNIDAS Y UNIDOS PODEMOS CAMBIAR VIDAS, ES CUANTO, GRACIAS.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS REGIDORA, EN RELACIÓN CON LA **PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO, CON EL TEMA “ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”,** SE LE CONSULTA AL PLENO SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ. REGIDORA BÉJAR-

--**REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES:** COMPAÑERA REGIDORA MAYRA ME GUSTARÍA PROPONER QUE DENTRO DE LAS ACCIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN PUDIERAS INCLUIR LA COLOCACIÓN DEL VIOLENTÓMETRO ES UN COMO ARTEFACTO QUE SE LLAMA VIOLENTÓMETRO PORQUE ES BASTANTE ORIENTADOR PARA LA GENTE QUE NO IDENTIFICA TODAVÍA ESPECÍFICAMENTE CUANDO SE HABLA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER, PUDIERA COLOCARSE POR EJEMPLO EN LA ENTRADA DE AQUÍ DEL EDIFICIO PORQUE YO CREO QUE SERÍA UNA CONTRIBUCIÓN SI ME PERMITES PROPONER ESO Y SI LO PUEDES INCLUIR SI ERES TAN AMABLE POR FAVOR, GRACIAS, ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** GRACIAS ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN PARA CONCLUIR ESTA SESIÓN SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA, DÍGAME, PERDÓN LE PUEDEN PASAR EL MICRÓFONO A LA REGIDORA?-

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** SI NADAMÁS PREGUNTAR COMO COMO HICE MENCIÓN DE ESO SI LA LEY DE INGRESOS FINALMENTE YA FUE POR EL CONGRESO ACEPTADA, DECRETADA MEJOR DICHO Y PORQUE FUE UNA PREGUNTA QUE HOY HICE Y ALGO QUE YO GENERÉ AQUÍ COMO EXPRESIÓN Y ES IMPORTANTE PORQUE BUENO SE TRABAJO UN PRESUPUESTO DE EGRESOS.

--**SÍNDICO ERNESTO AVALOS BUSTOS:** BUENO CONTESTO A SU PREGUNTA REGIDORA AHORITA LA LEY DE INGRESOS SE ENCUENTRA EN

ESTUDIOS EN LAS COMISIONES QUE CORRESPONDEN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

--**REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES:** TODAVÍA NO HA SIDO, ENTONCES ESTABA CORRECTO TODAVÍA, OKEY GRACIAS.

--**SECRETARIO:** PARA CONCLUIR ESTA SESIÓN SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA, PARA QUE PROCEDA A SU FORMAL CLAUSURA, ADELANTE REGIDORA.

7.--- REGIDORA KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA: PROCEDEREMOS A DESAHOGAR EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN, Y SIENDO LAS (VEINTE) HORAS CON (TRES) MINUTOS, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. MUCHAS GRACIAS Y BUENAS NOCHES. FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

-----**DAMOS FE:**-----

EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LILI GARCÍA FUENTES
PRIMER SÍNDICO

ERNESTO AVALOS BUSTOS
SEGUNDO SÍNDICO

GUADALUPE PEREA ALMANZA

PRIMER REGIDOR

OSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS

SEGUNDO REGIDOR

ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ

TERCER REGIDOR

MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA

CUARTO REGIDOR

ADRIANA BEJAR FLORES

QUINTO REGIDOR

JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES

SEXTO REGIDOR

ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL

SÉPTIMO REGIDOR

RUY MATÍAS CANALES SALAZAR

OCTAVO REGIDOR

**Lista de firmas de la cuadragésima cuarta
sesión ordinaria celebrada el 21 de
noviembre de 2025**

MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS
NOVENO REGIDOR

HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA
DÉCIMO REGIDOR

NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSEFA EDITH MATA GRACIA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

MELISSA JAYTZEL MIRELES ESCOBEDO
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO
DÉCIMO NOVENO REGIDOR

DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ
VIGÉSIMO REGIDOR

NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

**Lista de firmas de la cuadragésima cuarta
sesión ordinaria celebrada el 21 de
noviembre de 2025**